



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 24 de febrero de 2009
No. 36

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA.

AVISOS JUDICIALES: 137-B1, 614, 615, 605, 143-A1, 134-B1, 386, 138-B1,
136-B1, 372, 373, 374, 182-B1, 183-B1, 184-B1, 185-B1, 186-B1,
187-B1, 189-B1, 180-B1, 181-B1, 507, 508, 201-A1, 512, 198-A1, 504,
506, 188-B1, 228-A1, 210-A1, 197-A1, 604 y 213-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 532, 529, 534, 524, 613,
612, 616, 617, 618, 608, 523, 525, 526, 496, 178-B1, 511, 206-A1, 669 y
666.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA

CAPÍTULO PRIMERO DE LA INTEGRACIÓN

- Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación del Instituto Mexiquense de Cultura.
- Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:
- I. **Organismo:** El Instituto Mexiquense de Cultura;
 - II. **COCOE:** El Comité de Control y Evaluación del Instituto Mexiquense de Cultura;
 - III. **Instancias Fiscalizadoras Internas:** La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno del Organismo;
 - IV. **Instancias Fiscalizadoras Externas:** La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Despachos de Auditoría Externa;
 - V. **MICI:** El Modelo Integral de Control Interno; y
 - VI. **Reglamento:** Al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación del Instituto Mexiquense de Cultura.

Artículo 3. El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en el Organismo.

Artículo 4. El COCOE se integra por:

- I. **Un Presidente**, quien será el Titular del Organismo, con derecho a voz y voto;
- II. **Un Secretario Técnico**, quien será el Titular del Órgano de Control Interno del Organismo, con derecho a voz;
- III. **Vocales con derecho a voz y voto**, quienes serán los titulares de las siguientes áreas:
 - a) La Unidad de Desarrollo Institucional;
 - b) La Dirección de Administración de la Orquesta Sinfónica del Estado de México;
 - c) La Subdirección de Administración y Finanzas del Conservatorio de Música del Estado de México;
 - d) La Dirección de Administración y Finanzas;
 - e) La Dirección de Patrimonio Cultural;
 - f) La Dirección de Servicios Culturales;
 - g) La Unidad Jurídica.
- IV. **Un Vocal con derecho a voz**, quien será el Director General de Control y Evaluación "A", de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

Los integrantes del COCOE podrán proponer al Presidente, la asistencia de invitados a las sesiones, quienes podrán asistir con derecho a voz, previa convocatoria del Secretario Técnico.

Los invitados podrán ser servidores públicos de otras áreas sustantivas o de apoyo del Organismo u otros especialistas en el tema a tratar. Asimismo, podrá participar con ese carácter el auditor externo.

Artículo 5. Cada integrante del COCOE informará por escrito al Secretario Técnico la designación de un suplente, el cual deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior, quien sólo actuará en las ausencias del propietario, con las mismas facultades y obligaciones. El suplente del Secretario Técnico se dará a conocer en sesión del COCOE.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 6. El funcionamiento del COCOE será de carácter permanente y honorífico, para todo el ámbito del Organismo.

Artículo 7. El COCOE, tiene los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno;
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación del Organismo.

Artículo 8. Son funciones del COCOE:

- I. Proponer, formular e implementar acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno y darles seguimiento;
- II. Conocer el seguimiento realizado a las observaciones y recomendaciones emitidas por instancias fiscalizadoras internas y externas, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y externas;
- IV. Orientar acciones en materia de control interno, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore en términos del artículo 17 fracción X, de este Reglamento;
- V. Planear, programar y coordinar la implementación y operación del MICI;
- VI. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de los compromisos gubernamentales, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional;
- VII. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;
- VIII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;
- IX. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- X. Las demás necesarias para el logro de sus objetivos.

Artículo 9. El COCOE celebrará, al menos, cuatro sesiones ordinarias trimestrales al año y las extraordinarias que sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar;
- II. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con dos días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar;
- III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los vocales de la Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Desarrollo Institucional;
- IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, treinta minutos;
- V. La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que este Reglamento fija para los integrantes del COCOE.

- Artículo 10. En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico levantará un acta circunstanciada y convocará a una nueva reunión en un plazo no mayor a dos días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias y al día hábil siguiente, para sesiones extraordinarias.
- Artículo 11. En las sesiones del COCOE los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados.
- Artículo 12. Los asuntos que se presenten ante el COCOE serán soportados con los análisis cualitativos y cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación que se estime conveniente.
- Artículo 13. En cada sesión del COCOE se levantará un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados y aprobados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
- I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas del Organismo, el número consecutivo y el año;
 - II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio y conclusión;
 - III. Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;
 - IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria;
 - V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número y año de sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

- Artículo 14. Los acuerdos del COCOE serán aprobados por mayoría de votos de sus integrantes.
- Artículo 15. La solventación de observaciones o atención de recomendaciones, en ningún caso será sometido a votación. Las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán sobre su procedencia.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS INTEGRANTES

- Artículo 16. Son funciones del Presidente:
- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del COCOE;
 - II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos y acuerdos del COCOE;
 - III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados;

- IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias;
- V. Aprobar la asistencia de invitados a las sesiones;
- VI. Aprobar la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

Artículo 17. Son funciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;
- II. Elaborar la propuesta de orden del día y someterla a consideración del Presidente;
- III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa a los asuntos a tratar;
- IV. Tomar lista de asistencia y declarar el quórum; en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;
- V. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias del siguiente año;
- VI. Conocer el informe de resultados del MICI y presentarlos al COCOE para su análisis;
- VII. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;
- VIII. Elaborar las actas de las sesiones del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;
- IX. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso, para presentar al pleno del COCOE la situación que guardan;
- X. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE;
- XI. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes;
- XII. Elaborar y mantener actualizado el directorio de los integrantes del COCOE;
- XIII. Integrar y actualizar un archivo del COCOE.

Artículo 18. Son funciones de los vocales con derecho a voz y voto:

- I. Coadyuvar en la planeación, programación y coordinación del MICI, así como integrar y presentar ante el COCOE sus resultados;
- II. Proponer medidas que fortalezcan las funciones del COCOE;
- III. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE;
- IV. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.

Artículo 19. El Director General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en su carácter de vocal, tendrá las siguientes funciones:

- I. Asesorar al COCOE sobre la implementación y funcionamiento del MICI;
- II. Opinar en materia de control y evaluación, respecto de la forma en que se conducen las actividades del Organismo, conforme al Programa Sectorial e Institucional;
- III. Proponer la mejora continua en el programa de desarrollo y calidad institucional.

Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten.

- Artículo 20. Los integrantes del COCOE podrán solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día, en este caso se estará a lo dispuesto por el presente Reglamento.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES

- Artículo 21. Son obligaciones de los integrantes del COCOE:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones;
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos alcanzados durante las sesiones;
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración;
- IV. Cumplir con los acuerdos dentro de los plazos o términos fijados;
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para la atención de las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas;
- VI. Guardar la confidencialidad de la información que se genere en las sesiones y no utilizarla en beneficio propio o de terceros, aún después de que se concluya su intervención en el COCOE;
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

- Artículo 22. El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria un informe de los asuntos relevantes en materia de control y evaluación, que contendrá al menos lo siguiente:

- I. Observaciones, recomendaciones y acciones de mejora pendientes de atender, convenidas con las instancias fiscalizadoras internas y externas; así como, las fechas acordadas con el área responsable para su atención y, en su caso, las razones por las que aún se encuentran pendientes de atención;
- II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal;
- III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

- Artículo 23. El titular de la Unidad de Desarrollo Institucional del Organismo presentará, al menos en cada sesión ordinaria, la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

- Artículo 24. Los invitados podrán participar en comisiones especiales o grupos de trabajo que apruebe el COCOE.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

Segundo.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

Tercero.- El Director General del Organismo deberá constituir el COCOE, en los términos del presente Reglamento, una vez que haya sido aprobado.

Cuarto.- Se deja sin efectos el Reglamento del Comité Interno de Control y Auditoría del Instituto Mexiquense de Cultura, aprobado en fecha 22 de julio de 2002, así como las demás disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente.

Quinto.- La interpretación del presente Reglamento y lo no previsto en el mismo, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

El presente Reglamento fue aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria 2008 del Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de Cultura de fecha 27 de noviembre.

Ingeniero
Agustín Gasca Pliego
Director General del Instituto Mexiquense de
Cultura y Presidente del Comité
(Rúbrica)

C.P. Eduardo Eugenio Zenil Aranda
Director General de Control y Evaluación
"A" de la Secretaría de la Contraloría y Vocal
del Comité
(Rúbrica)

Quím. F. Alejandro Bernal Ocampo
Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional y
Vocal del Comité
(Rúbrica)

L.A.E. Alfredo Higuera Hernández
Director de Administración de la Orquesta
Sinfónica del Estado de México y Vocal del
Comité
(Rúbrica)

C.P. Jaime Siles Araujo
Subdirector de Administración y Finanzas del
Conservatorio de Música del Estado de
México y Vocal del Comité
(Rúbrica)

Ernesto L. Martínez Lozano
Director de Administración y Finanzas del
Instituto Mexiquense de Cultura y Vocal del
Comité
(Rúbrica)

M.A.S. Fernando Muñoz Samayoa
Director de Patrimonio Cultural
y Vocal del Comité
(Rúbrica)

Profra. Patricia Serrano Arellano
Directora de Servicios Culturales y Vocal del
Comité
(Rúbrica)

Lic. José Alfonso Velázquez Peña
Jefe de la Unidad Jurídica
y Vocal del Comité
(Rúbrica)

Lic. Daniel Villicaña Estrada
Contralor Interno y Secretario Técnico del
Comité
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

C. MARIBEL GONZALEZ DE LIBORIO y JOSE LUIS LIBORIO RAMOS.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1241/2008, relativo al juicio ordinario civil, NICOLAS HUERTA RESENDIZ, le demanda la usucapión, respecto del lote 17, zona uno, manzana 93, del ex ejido "San Miguel Xico", municipio de Chalco, Estado de México, actualmente calle Poniente 19, manzana 93, lote 17, colonia San Miguel Xico IV Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 223.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 08.00 m con lote 16; al sureste: 27.80 m con calle Sur 22; al suroeste: 08.00 m con calle Poniente 19; y al noroeste: 27.85.00 m con lote 18. asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, realizó contrato privado de compra venta, con MARIBEL GONZALEZ DE LIBORIO y JOSE LUIS LIBORIO RAMOS del lote de terreno antes descrito, con las medidas y colindancias también ya señaladas. 2.- Desde dicha fecha los demandados le entregaron la posesión física y material que ha venido poseyendo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3.- Al acudir al Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Chalco, para efecto de escriturar el inmueble se percató que se encuentra inscrito a favor de MARIBEL GONZALEZ DE LIBORIO, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 3670, volumen 78, libro primero, sección primera, de fecha 13 de mayo de 1991. Se emplaza a los demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica. 137-B1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 68/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, promovidas por JOSE LUIS SERNA CADENA, la parte actora solicita que se declare mediante resolución judicial que se ha convertido en propietario del bien inmueble ubicado en: calle de Volcán Ceboruco sin número, colonia San Javier, también conocida como Electricistas, en Metepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con calle Volcán Ceboruco, al sur: 15.00 metros con Hilda Ruth Rodríguez Morales, al oriente: 10.00 metros con calle sin nombre, y al poniente: 10.00 metros con Javier Plata. Con una superficie de 150.00 metros cuadrados aproximadamente. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se sientan

afectados y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el doce de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica. 614 -19 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

Se hace saber que GUILLERMO PEREZ VENEGAS, bajo el número de expediente 60/2009, promueve procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), respecto del inmueble ubicado en: calle Jesús Arriaga número 55, San Miguel Chalma, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 137.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13.00 metros con Jesús Arriaga, al sur: en 12.00 metros con Carmen Blanco, actualmente con Juana García Oliva, al oriente: en 12.00 metros con Guadalupe Venegas, actualmente con Juan Pérez Venegas, al poniente: en 10.00 metros con María, actualmente con Marcos Ramos Martínez, señalando que en fecha veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cinco, celebró contrato de compraventa con el señor JESUS DE SANTOS HERNANDEZ y que dicho terreno no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad; es por lo que promueve las diligencias de inmatriculación, a efecto de que la sentencia que se dicte, le sirva de título de propiedad y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad.

Por auto del veintiocho de enero del dos mil nueve, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, ordenándose publicarse un extracto de la solicitud del promovente, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, y en el periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad.-Dado en el local de este juzgado a los nueve días del mes de febrero del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica. 615 -19 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

En el expediente número 1133/08, promovido por ROBERTO SOSTENES REGULES, lo relativo a la información de dominio del inmueble ubicado en camino sin nombre, paraje denominado "Yete", San Juan Tomasquillo, municipio de Xalatlaco, México, cuyas medidas y colindancias son: norte: 100.00 metros colinda con calle sin nombre; al sur: 100 metros colinda con Jorge Flores Rodríguez; al oriente: setenta y ocho metros colinda con Floriberto Téllez Galindo; y al poniente noventa y dos metros con Perfecto Naime Coroy Garduño.

Y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Santiago Tlanguistenco, México, a los ocho días del mes de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AMADO SANCHEZ REYES.

Que en el expediente marcado con el número 547/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA GUADALUPE ROJAS GRISOLIA en contra de AMADO SANCHEZ REYES, se reclaman a este último las siguientes prestaciones: A).- Se me declare por sentencia definitiva que ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en Santa María de las Rosas de esta ciudad de Toluca, del Fraccionamiento denominado "Victoria", lote 6, manzana 1, sección "B", de superficie 128.00 ciento veintiocho metros cuadrados; al norte: 8.00 m con calle Beta; al sur: 8.00 m con lote 28; al oriente: 16.00 m con lote 7; al poniente: 16.00 m con lote 5. En virtud de haber poseído el inmueble de referencia en los términos del artículo 5.127 del Código Civil vigente del Estado de México y que por ende, me he convertido en propietaria del respectivo bien inmueble. B).- El pago de gastos y costas judiciales que se origine en el presente juicio. Ignorando su domicilio, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha doce de enero de dos mil nueve, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar al demandado AMADO SANCHEZ REYES, por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersona al juicio, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

143-A1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SAMUEL PATIÑO DEL MORAL, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 762/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de ANTONIO GONZALEZ SOLIS, respecto del inmueble identificado como lote 06, manzana 13, del Fraccionamiento Media Luna, actualmente calle Marte, lote 06, manzana 13, de la colonia Media Luna, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m y colinda con lote 7; al sur: 16.00 m y colinda con lote 5; al oriente: 7.50 m y colinda con lote 47; y al poniente: 7.50 m y colinda con calle Marte. El C. ANTONIO GONZALEZ SOLIS, adquirió de Fraccionamiento Azteca, S.A., el inmueble antes mencionado, con fecha quince de enero del dos mil uno, el suscrito SAMUEL PATIÑO DEL MORAL adquirió del señor ANTONIO GONZALEZ SOLIS, mediante contrato de compraventa el inmueble ya descrito, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales partida número 1092, volumen 571, libro primero, sección primera, de fecha tres de noviembre de 1983, desde que adquirió el multicitado inmueble, he tenido su posesión en carácter de propietario con mi familia, ocupándolo de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, el suscrito ha venido efectuando el pago del impuesto

predial desde que adquirí el inmueble, materia de la presente litis, y tomando en consideración que ya obran en autos los informes rendidos por las autoridades correspondientes de este distrito judicial. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de ANTONIO GONZALEZ SOLIS, se ordenó emplazarles con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiséis de enero del año dos mil nueve.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

143-A1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 247/08, del índice del Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, se encuentra radicado el juicio ordinario civil, promovido por MEDINA PASCACIO NANCY PATRICIA y GERARDO EDUARDO MEDINA PASCACIO contra de CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA BRISA, S.A. y REFUGIO RIVERA DE MORENO, LUZ DELFINA ABITIA MARTINEZ, GUADALUPE IMELDA PASCACIO LIEBANO y GERARDO MEDINA ALEJANDRE, y por auto de fecha once de octubre del dos mil siete, se ordenó emplazar a los demandados mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman, siendo las siguientes: 1).- La declaración por sentencia firme de que ha operado en nuestro favor la prescripción positiva sobre los lotes 14 y 15, manzana 9, del número 18, de la calle Acueducto de Granada, en el Fraccionamiento Vista del Valle, Sección Paseos del Bosque, en Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2).- La cancelación de la inscripción que aparece a favor de los demandados CONSTRUCTORA BRISA, S.A., en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 520 y 521, volumen 380, libro 1º, sección 1ª. 3).- El pago de los gastos y costas que se presente en juicio. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA BRISA, S.A. DE C.V., mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, así como en la puerta de este tribunal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial.

Dado en el Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

143-A1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. MARCO AURELIO MARTINEZ HERRERA.

En el expediente 1213/08, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por IRAZU ALONSO SILVA en contra de MARCO AURELIO MARTINEZ HERRERA y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, existe una demanda reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XIX décimo novena del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad, B).- Las consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, en caso de temeraria e infundada oposición por lo que emplácese al demandado por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda. Hechos básicos de la demanda, contrajeron matrimonio el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y siete ante el Oficial del Registro Civil de Papalotla, Estado de México, bajo el régimen de separación de bienes, en fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y siete el C. MARCO AURELIO MARTINEZ HERRERA abandonó el hogar, procrearon un hijo de nombre JUAN MANUEL ALONSO SILVA, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Se expide el presente edicto a los veintiséis días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Iván Sosa García.-Rúbrica.

134-B1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AL C. ELIAS RODRIGUEZ BAENA.

La señora MARIA DE LAS MERCEDES NEPOMUCENO CHICO, le demanda en el expediente número 335/2008, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado ELIAS RODRIGUEZ BAENA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Atentamente.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Melesio Efraido Díaz Domínguez.-Rúbrica.

386.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. FRANCISCO ALONZO ZAVALETA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 935/2008, relativo al juicio ordinario civil, CONCEPCION BARRIENTOS DURAN, le demanda la usucapición, respecto del lote uno, manzana mil dieciocho, zona doce, del ex ejido de Ayotla, colonia Alfredo del Mazo, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito judicial de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 23.80 metros con calle Soto y Gama, al sureste: 19.00 metros con calle Poniente 9, al noroeste: 09.00 metros con lote 25 y al suroeste: 23.90 metros con lote 2, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El inmueble arriba citado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Chalco, Estado de México, bajo la partida número 16043, a fojas 30 frente, libro primero, sección primera, volumen 96 Aux.9 de fecha 1 de octubre de 1990, 2.- El lote de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 23.80 metros con calle Soto y Gama, al sureste: 19.00 metros con calle Poniente 9, al noroeste: 09.00 metros con lote 25 y al suroeste: 23.90 metros con lote 2, 3.- Con fecha 18 de abril de 1991, mediante contrato de compraventa que celebró con FRANCISCO ALONZO ZAVALETA, adquirió el lote de terreno antes descrito, en la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), 4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que la posesión que tiene sobre el bien inmueble lo adquirió del señor FRANCISCO ALONZO ZAVALETA, mediante contrato de compraventa, de fecha 18 de abril de 1991, en la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), 5.- En dicho inmueble se han hecho mejoras y construcciones con peculio propio, así como diversos pagos de notas de remisión con fechas de los años 1999, 2000, 2003, 2004 y 2006, 6.- Desde el 18 de abril de 1991, fecha en que adquirió la fracción de terreno en comento lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública, por lo que satisface todos y cada uno de los requisitos que establece la Ley para poder usucapir, 7.- En la actualidad no ha sido molestada por persona o autoridad alguna por vivir en el lote de terreno en cuestión, por lo que solicita se declare en la sentencia que se dicte en el presente juicio que se ha convertido en propietario por usucapición. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

138-B1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 1172/2008.

DEMANDADOS: CENOBIO y JESUS AMBOS DE APELLIDOS ORTIZ GONZALEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil nueve, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento a los

demandados CENOBIO y JESUS ambos de apellidos ORTIZ GONZALEZ, mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos MONICA BAUTISTA RODRIGUEZ, demanda en la vía ordinaria civil, de MA. GUADALUPE RITA MORALES HERNANDEZ, CENOBIO y JESUS ambos de apellidos ORTIZ GONZALEZ, la usucapión, del lote de terreno número 12, de la manzana 110, que se encuentra ubicado en calle Río Blanco número 64, de la colonia General José Vicente Villada de ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros y linda con lote 11, al sur: 21.50 metros y linda con lote 13, al oriente: 10.00 metros y linda con Río Blanco, al poniente: 10.00 metros y linda con lote 19, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio y para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica. 136-B1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

Se hace del conocimiento, que en los autos del expediente número 362/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FLORA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR, en contra de JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAURA CASTREJON TREJO, FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, FLOREA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR; por auto de fecha catorce de abril del dos mil ocho se admitió la demanda en la vía y forma propuesta. Por lo que el promovente manifiesta que solicita del demandado. 1.- La nulidad del procedimiento civil, con el número 01/99 relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAURA CASTREJON TREJO, en contra de FLOREA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR y FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, ante esta autoridad relativo al juicio de usucapión, por devenir de un vil y mayúsculo confeccionamiento contractual, con el objeto de sorprender la buena fe de las autoridades judiciales, a través de proceder fraudulento del mismo, por existir una manifiesta conclusión de los litigantes en el mencionado juicio, procedimiento que se siguieron fraudulentamente con el objeto de despostrar a la promovente del bien inmueble ubicado en Huicholes lote 19, manzana B, terreno denominado el Caño y los Caños de la Colonia Acueducto Tenayuca, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. 2.- La declaración judicial mediante sentencia debidamente ejecutoriada que la promovente es propietaria del bien inmueble descrito, debiendo apercibir a la demandada para que en lo subsecuente se abstenga de realizar cualquier acto jurídico del predio motivo de la litis. 3.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, para lo cual se base en los siguientes

HECHOS

1). Como se acredita con la escritura número 33701, volumen 429, pasada ante la fe del Notario 7 de Tlalnepantla, Estado de México, para justificar que la promovente es legítima propietaria del bien inmueble ubicado en Huicholes, lote 19, manzana B, terreno denominado el Caño y los Caños de la Colonia Acueducto Tenayuca en Tlalnepantla, Estado de México, mismo que adquirió del señor LEONARDO PADILLA SANCHEZ, y con el cual se comprueba que el inmueble materia del presente

juicio es propiedad de la actora, razón por la cual se promueve este juicio por ser fraudulento el juicio que promovieran JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAURA CASTREJON TREJO, en contra de FLOREA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR y FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, ante el Juez Quinto de Tlalnepantla, Estado de México.

2). Como lo refiere la promovente que ha detentado hasta la fecha la propiedad del inmueble motivo del presente juicio y que indebidamente pretende hacer valer un contrato de compraventa que celebran los señores JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAURA CASTREJON TREJO, como compradores FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, como vendedores, motivo del presente juicio.

3).- Bajo este tenor también es preciso hacer mención que la promovente nunca tuvo conocimiento del juicio que promovieran los ahora demandados en el presente juicio, por tal motivo no se dio cuenta de la situación fraudulenta que estaban haciendo con el predio motivo del presente juicio.

4). La señora FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, supuestamente celebró contrato de compraventa con los señores JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAURA CASTREJON TREJO, respecto del inmueble ubicado en Huicholes, lote 19, manzana B terreno denominado el Caño y los Caños de la Colonia Acueducto Tenayuca, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, de fecha 13 de marzo de 1988 sin que la vendedora FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, hubiera tenido derecho alguno de propiedad respecto del inmueble motivo de la presente litis, razón por la que el acto contractual es fraudulento ya que la señora FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, no puede vender algo que no sea de su propiedad

DERECHO

Norman el procedimiento los artículos 2.107, 2.108, 2.111, 2.121, 2.126 y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestra entidad.

Se ordena emplazar FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, así como deberán ser publicados por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los dos días del mes diciembre del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica. 372.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

A: FLOREA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR.

FLOREA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 362/08, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAURA CASTREJON TREJO, FRANCISCA LOPEZ LOPEZ y FLOREA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR, auto de fecha veintitres de septiembre de dos mil ocho, se ordenó emplazar a juicio a la demandada FLOREA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR, por

medio de edictos de las siguientes prestaciones: a) La nulidad de procedimiento civil identificado con el número 1/99, relativo al juicio ordinario civil, ejercitado por JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAURA CASTREJON TREJO, en contra de la señora FLOREA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR y FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, ante el Juez Quinto Civil de Tlalnepantla de Primera Instancia; relativo al juicio de usucapión que promovieran dichas personas por devenir el mismo del resultado de un vil y mayúsculo confeccionamiento contractual con el objeto de sorprender la buena fe de las autoridades judiciales, a través del proceder fraudulento del mismo, por existir una manifiesta colusión de los litigantes en el citado juicio de los que con el objeto de acreditar este evento desde este momento solicitó de este órgano de la justicia. Se tenga a bien girar atento oficio a su homólogo Juez antes dictado, a efecto de que remita a este Tribunal, copias certificadas de todo lo actuado en el mencionado procedimiento, incluyendo los documentos que obren. En el Secreto de su juzgado y que se relacionen con los mismos. Procedimientos que se siguieron fraudulentamente con el objeto de despojar a la suscrita ahora enjuiciante del bien inmueble ubicado en Huicholes, lote 19, manzana B, terreno denominado El Caño y Los Caños de la Colonia Acueducto Tenayuca, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, México, que de hecho y por derecho legítimamente me pertenece. En virtud de que el juicio de comento se llevó en total y absoluto desconocimiento de la ahora promovente, manifestando que dicho inmueble es de mi propiedad. 2.- La declaración judicial mediante sentencia debidamente ejecutoriada que la suscrita es la legítima propietaria del bien inmueble descrito y deslindando en la prestación anterior; debiendo para este fin, apercibir a los ahora enjuiciados para que en lo subsecuente se abstenga de realizar cualquier acto jurídico en el predio, motivo del presente juicio hasta que en tanto su señoría resuelva el presente juicio. C.- El pago de gastos y costas que origen con la tramitación del presente juicio, fundando las mismas en los siguientes hechos: Como lo acredito con la escritura pública número 33,701, volumen 429, pasada ante la fe del Notario Público número 7 de la Ciudad de Tlalnepantla, Licenciado GERMAN BA, mismo que se encuentra debidamente registrado bajo la partida 72, volumen 819, libro primero, sección primera de fecha 27 de octubre de 1987 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, y que acompaño a mi demanda; para justificar que la suscrita es la legítima propietaria del bien inmueble ubicado en Huicholes lote 19, manzana B, terreno denominado El Caño, y los Caños de la Colonia Acueducto Tenayuca, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, México, mismo que adquirí del señor LEONARDO PADILLA SANCHEZ; y con la cual se comprueba que el inmueble motivo del presente juicio es propiedad de la suscrita, razón por la cual es que se reclama en el presente juicio por ser totalmente fraudulento el juicio que promovieran JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAURA CASTREJON TREJO, en contra de la señora FLOREA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR y FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, ante el Juez Quinto Civil de Tlalnepantla, de Primera Instancia, ya que los mismos no tienen derecho alguno de propiedad porque dicho predio es propiedad de la suscrita, como lo acredito con la documentación que se acompaña. Como lo acredito la suscrita siempre he detentado hasta la fecha la propiedad del inmueble, motivo del presente juicio y que debidamente pretende hacer valer un contrato de compraventa que celebraran los señores JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAURA CASTREJON, como compradores y FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, como vendedora, motivo del presente juicio ya que el mismo es propiedad de la suscrita y reitero que jamás he vendido el predio de mi propiedad, ya que la fecha continuo en posesión del mismo como se acredita con las copias que se acompañan la señora FRANCISCA LOPEZ LOPEZ supuestamente celebró contrato de compraventa con los señores JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAURA CASTREJON TREJO, respecto del inmueble ubicado en Huicholes lote 19, manzana B, terreno denominado El Caño y Los Caños de la

Colonia Acueducto Tenayuca, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, en fecha 13 de marzo del año de 1988, sin que la vendedora FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, hubiera tenido derecho alguno de propiedad respecto del inmueble motivo del presente juicio; razón por la cual dicho acto contractual es totalmente fraudulento, ya que FRANCISCA LOPEZ no puede vender algo que no sea de su propiedad, es por tal situación que dicha compraventa no se puede convalidar ya que la persona mencionada jamás ha tenido derecho alguno de propiedad respecto del inmueble, motivo de la presente controversia y más aún que como lo acredita, es la legítima propietaria del inmueble, motivo del presente juicio y todos los actos que se realizaron en el juicio ordinario civil 01/99 que se tramitará en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, México, son totalmente fraudulentos razón por la cual promuevo el presente juicio, los presentes edictos deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá, en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo se encuentran a disposición de los mismos las copias de traslado para los efectos legales conducentes.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica. 373.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 1271/2008, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por MA. DEL CONSUELO ALVAREZ PACHECO, en contra de FRANCISCO JAVIER ESPINOSA ITURBE, en el que se dictó un auto que a la letra dice:

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado FRANCISCO JAVIER ESPINOSA ITURBE, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al actor y el demandado. B).- El pago de una pensión alimenticia tanto de las pensiones caídas como las futuras que sigan venciéndose, para la actora y para sus menores hijos de nombres JAVIER y DANIELA de apellidos ESPINOSA ALVAREZ. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, Boletín Judicial y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los veintiocho días del mes de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica. 374.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

C. UBALDO PEÑA REYES.
 PRESENTE:

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 1399/2007, un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por VICTOR RODRIGUEZ RANGEL, en contra de UBALDO PEÑA REYES.

En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión del lote de terreno 29, de la manzana 41, de la zona 01, de los terrenos pertenecientes al ex ejido "San Miguel Xico", municipio de Chalco, Estado de México, actualmente ubicado en la calle Poniente 21, colonia San Miguel Xico III Sección municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 628, del volumen 131, libro primero, sección primera de fecha 27 de marzo de 1992.

Basando su pretensión de entre otros HECHOS los siguientes: Que desde el día 30 de marzo de 1980 adquirió del comisariado ejidal de Xico Estación Chalco, y le entregó la posesión material del inmueble mencionado, posesión que ha venido ejercitando en forma pacífica, continua, ininterrumpida, pública y de buena fe. Dicho inmueble tiene una superficie de 280 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10 metros con lote 02, al sureste: 28 metros con lote 28, al suroeste: 10 metros con calle Poniente 21, al noroeste: 28 metros con lote 30. Que en el año de 1992 el actor se ausentó por un lapso de 5 meses comprendidos del mes de diciembre de 1991 al mes de abril de 1992 y al regresar a su domicilio el hoy demandado UBALDO PEÑA REYES, había realizado una pequeña construcción de lámina de cartón y también había realizado en forma fraudulenta, dolosa y de mala fe la contratación con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para la escrituración de dicho predio es por lo que en la actualidad se encuentra el predio a nombre del hoy demandado. El señor UBALDO PEÑA REYES en el año de 1992 demandó al actor por el delito de despojo según la causa penal número 145/92-2, resolviéndose dicha litis sobre la incompromisión del delito de despojo en agravio de UBALDO PEÑA REYES, ordenándose la absolución de VICTOR RODRIGUEZ RANGEL. En razón de lo anterior considera el actor que ha operado a su favor la usucapión.

En dicho expediente se ordenó emplazar al demandado UBALDO PEÑA REYES, por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los tres días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

182-B1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

MARTIN CHAVEZ LOPEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el

expediente número 138/08, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS S.A. y GERMAN ESTRADA LOPEZ, JOSE MADRIGAL PALMA, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno conocido públicamente como lote 13, de la manzana 54, supermanzana 2, zona norte, del fraccionamiento o colonia Valle de Aragón en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros y linda con lote 14, al sur: 12.00 metros y linda con lote 12, al oriente: con 7.00 metros y linda con lote 8, al poniente: con 7.00 metros y linda con calle Valle Perdido, inmueble que adquirió el promovente con el C. GERMAN ESTRADA LOPEZ, el 15 de febrero de 1994, fecha en que se le entregó la propiedad y posesión del inmueble materia de este juicio, poseyéndolo desde entonces en forma pública, pacífica, de buena fe, continua y a título de propietaria realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: A).-Del demandado BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS S.A. de C.V. demandando la usucapión del lote de terreno conocido públicamente como lote trece de la manzana 54, supermanzana 2, zona norte, del fraccionamiento o colonia Valle de Aragón, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas. B).- Del señor GERMAN ESTRADA LOPEZ, se demanda tomando en consideración el litis consorcio pasivo necesario por ser la persona que me entregó la propiedad y posesión del inmueble material del presente juicio y la sentencia que se dicte dentro del presente juicio debe deparar perjuicios. C).- Se reclama el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en el caso de que los demandados se opongan temerariamente a la presente demanda. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la codemandada GERMAN ESTRADA LOPEZ y JOSE MADRIGAL PALMA, tercero llamado a juicio, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 13 de enero de 2009.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

183-B1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER GOMEZ BALBUENA y JULIA ORIARD ESTRADA.

GEORGINA ESTRELLA PEREZ, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión tramitado bajo el expediente número 908/08 en este Juzgado les demanda a FRANCISCO JAVIER GOMEZ BALBUENA y JULIA ORIARD ESTRADA las siguientes prestaciones: La usucapión respecto del lote de terreno número 20, manzana 11, actualmente calle Lago Zirahuen número 163, de la colonia Agua Azul, grupo "A" super 4, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 mts. con lote 19, al sur: 17.00 mts. con lote 21, al oriente: 9.00 mts. con lote 44, al poniente: 9.00 mts. con calle Lago Zirahuen, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: en fecha 22 de agosto de 1988, celebré contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble mencionado con

FRANCISCO JAVIER GOMEZ BALBUENA. Ignorándose sus domicilios se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndolos para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.
184-B1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1039/2008.

DEMANDADA: NATIVIDAD PEREZ SORIANO DE HERNANDEZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

RAUL PARRA MAGAÑA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 7, manzana 15, ubicado en calle Quince número oficial 24, de la colonia Estado de México, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 6, al sur: 21.50 metros con lote 8, al oriente: 10.00 metros con calle 15, al poniente: 10.00 metros con lote 22, con una superficie de: 215.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que en fecha veintiocho de abril del año dos mil, celebró contrato privado de compraventa con la C. NATIVIDAD PEREZ SORIANO DE HERNANDEZ, respecto del inmueble motivo del juicio, y a partir de esa fecha se encuentra en posesión del inmueble por haberle entregado la misma la vendedora, la cual ha tenido de manera pública, puesto que así lo conocen los vecinos del lugar, continua, porque desde que lo adquirió lo ha poseído en todo momento de manera ininterrumpida, de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

185-B1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SALVADOR JUAREZ TOVAR.

La parte actora GLORIA LARA GUZMAN, por su propio derecho en el expediente número 1044/07, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapición del lote de terreno número 36 treinta y seis, manzana 79 seienta y nueve, de la colonia Agua Azul, en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, identificándose actualmente en la calle Lago Ginebra número 232 doscientos treinta y dos, de la colonia Agua Azul, en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de: 151.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 metros y colinda con lote 35 treinta y cinco, al sur: en 16.82 metros y colinda con lote 37 treinta y siete, al oriente: en 9.00 metros y colinda con calle y al poniente: en 9.00 metros y colinda con lote 11 once.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 28 veintiocho de abril del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

186-B1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SANTIAGO RANGEL JUAREZ.

LEONEL JULIAN RANGEL SANCHEZ, parte actora en el juicio ordinario civil (usucapición) tramitado bajo el expediente número 1032/08 de este Juzgado le demanda a SANTIAGO RANGEL JUAREZ, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapición respecto del lote de terreno número 18 dieciocho, manzana 7 siete, colonia Verge del de Guadalupe, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 200.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 17, al sur: 20.00 metros con lote 19, al oriente: 10.00 metros con calle Chihuahua y al poniente: 10.00 metros con lote 27; fundándose en los siguientes hechos: a) Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa LEONEL JULIAN RANGEL SANCHEZ, celebró contrato privado de compraventa con SANTIAGO RANGEL JUAREZ, respecto del inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de SANTIAGO RANGEL JUAREZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga

publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de enero del año 2009 dos mil nueve.-Secretario, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

187-B1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 805/2008.

DEMANDADO: JOSE DE JESUS RODRIGUEZ BARBA.

ALBERTO CANCHOLA BAUTISTA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 42, manzana 43, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada Súper 44, también conocido por su ubicación como calle Santa Julia número 410, colonia Ampliación General José Vicente Villada Súper 44, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lotes 43 y 44, al sur: 17.00 metros con lote 42, al oriente: 9.00 metros con lote 43, al poniente: 9.00 metros con calle Santa Julia, con una superficie de: 153.00 metros cuadrados, manifestando el promovente, que con fecha 9 de julio de 1988, celebró en su calidad de comprador, contrato privado de compraventa, con la vendedora JUANA ELVIRA DE SILVA, y a partir de esa fecha lo ha venido poseyendo como casa habitación en calidad de propietario en compañía de su familia, a la cual le ha realizado diversas mejoras, dicha posesión ha sido de manera pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente por más de doce años. Por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado a dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

189-B1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1206/08.

ANGELES OLIVA GARCIA MARTINEZ.

DEMANDA A JOSE ISMAEL REYES ORTIZ.

En la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une al demandado JOSE ISMAEL REYES ORTIZ, siendo su último domicilio

conocido y proporcionado por la parte actora el ubicado en calle Poniente 4, número 355, colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, sin que haya sido localizado el demandado en dicho domicilio, y atendiendo los informes del Primer Síndico Procurador y del Jefe de Grupo dos de Investigaciones de Neza Palacio e Instituto Federal Electoral, no fue posible localizar el domicilio y paradero del demandado, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

180-B1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1176/2008.

DEMANDADO: CESAR HAHN CARDENAS, SU SUCESION REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

LUIS CASTRO NAVARRO, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 19, manzana 109, ubicado en calle 4, número 84, colonia El Sol de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 18, al sur: en 20.00 metros con lote 20, al oriente: en 10.00 metros con calle 4, al poniente: en 10.00 metros con lote 4, con una superficie de: 200.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, celebró contrato de compraventa y en esa misma fecha le dieron posesión material. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cinco de febrero del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

181-B1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

LUZ VALDEZ VIUDA DE SANCHEZ.

El Licenciado ANTERO JARAMILLO JARAMILLO, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 446/08, las siguientes prestaciones: A)- La propiedad por prescripción positiva o usucapión, declarando su señoría que adquirió la propiedad por usucapión de una fracción del inmueble la Finca Rústica "Hacienda de San Pedro Tenayac", ubicada en el distrito de Temascaltepec, Estado de México, fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias: del punto 0 al 1 con rumbo al noroeste con una distancia de 634.10 metros; del punto 1 al 2 con rumbo al noroeste con una distancia de 149.70 metros; del 2 al 3 con rumbo al noreste con una distancia de 165.1 metros; del 3 al 4 con rumbo noreste con una distancia de 295.7 metros; del punto 4 al 5 con rumbo noreste con una distancia de 119.6 metros; del 5 al 6 con rumbo noreste con una distancia de 279.8 metros; del 6 al 7 con rumbo noroeste con una distancia de 82.50 metros; del 7 al 8 con rumbo noreste con una distancia de 345.50 metros; del 8 al 9 con rumbo noroeste con una distancia de 220.50 metros lindan con el Ejido de la Albarrada; del punto 9 al 10 con rumbo noreste con una distancia de 2585.4 metros linda con Erasmo Caballero Chamorro; del punto 10 al 11 con rumbo sureste con una distancia de 534.80 metros; del punto 11 al 12 con rumbo suroeste con una distancia de 483.2 metros; del punto 12 al 13 con rumbo suroeste con una distancia de 341.0 metros lindan todos con el Ejido de Godínez, del punto 13 al 14 con rumbo suroeste con una distancia de 66.20 metros; del punto del 14 al 15 con rumbo suroeste con una distancia 499.30 metros; del punto 15 al 16 con dirección este oeste con una distancia de 699.96 metros lindan todos con propiedad de Eduardo Hernández; del punto 16 al 17 con dirección noreste con una distancia de 422.47 metros; del punto 17 al 18 con dirección sureste con una distancia de 634.30 metros; del 18 al 19 con dirección sureste con una distancia de 780.70 metros; del 19 al 20 con dirección sureste con una distancia de 382.20 metros; del punto 20 al 0 con dirección sureste con una distancia de 541.30 metros lindan con Ejido del Peñón, con una superficie de 600-00-00 hectáreas. Fundando como hechos de su demanda en esencia que en fecha 20 de agosto del año 1996, celebró contrato de compraventa con el señor ERASMO CABALLERO CHAMORRO respecto del inmueble anteriormente descrito, que el LIC. ANTERO JARAMILLO JARAMILLO ha venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, desde el día 20 de agosto del año 1996 posesión que ha sido de manera continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la secretaría de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, Temascaltepec, México, a nueve de febrero de dos mil nueve.-El Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

507.-13. 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

LUZ VALDEZ VIUDA DE SANCHEZ.

El señor ERASMO CABALLERO CHAMORRO, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 447/08, las siguientes prestaciones: A)- La propiedad por prescripción positiva o usucapión, declarando su señoría que adquirió la propiedad por usucapión de una fracción del inmueble la Finca Rústica "Hacienda de San Pedro Tenayac", ubicada en el distrito de Temascaltepec, Estado de México, fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias: del punto 0 al 1 con rumbo al noroeste con una distancia de 63.40 metros; del punto 1 al 2 con rumbo al noroeste con una distancia de 136.50 metros; del 2 al 3 con rumbo al noroeste con una distancia de 89.20 metros; del 3 al 4 con rumbo noroeste con una distancia de 110.80 metros; del punto 4 al 5 con rumbo suroeste con una distancia de 83.50 metros; del 5 al 6 con rumbo noroeste con una distancia de 45.10 metros; del 6 al 7 con rumbo noreste con una distancia de 627.10 metros; del 7 al 8 con rumbo noreste con una distancia de 81.50 metros; del 8 al 9 con rumbo noroeste con una distancia de 59.20 metros; del punto 9 al 10 con rumbo noroeste con una distancia de 138.80 metros; del punto 10 al 11 con rumbo noreste con una distancia de 581.20 metros; del punto 11 al 12 con rumbo noreste con una distancia de 110.70 metros; del punto 12 al 13 con rumbo noreste con una distancia de 120.50 metros, del punto 13 al 14 con rumbo noreste con una distancia de 429.90 metros; del punto 14 al 15 con rumbo noreste con una distancia 95.50 metros y lindan todos los anteriores puntos con propiedad de las Trancas; del punto 15 al 16 con dirección sureste con una distancia de 146.40 metros; del punto 16 al 17 con dirección sureste con una distancia de 166.50 metros; del punto 17 al 18 con dirección sureste con una distancia de 317.60 metros; del 18 al 19 con dirección sureste con una distancia de 163.40 metros; del 19 al 20 con dirección sureste con una distancia de 115.10 metros; del punto 20 al 21 con dirección sureste con una distancia de 191.70 metros, del punto 21 al 22 con dirección sureste con una distancia de 284.90 metros; del punto 22 al 23 con dirección sureste con una distancia de 170.90 metros y lindan con propiedades particulares Potrerillos; del punto 23 al 0 con dirección noreste con una distancia de 2585.40 metros con la propiedad de Antero Jaramillo Jaramillo, con una superficie de 200-00-00 hectáreas. Fundando como hechos de su demanda en esencia que en fecha 20 de agosto del año 1968, el señor ERASMO CABALLERO CHAMORRO celebró contrato de donación con el señor JESUS CABALLERO AVILES, respecto del inmueble anteriormente descrito, que el señor ERASMO CABALLERO CHAMORRO ha venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, desde el día 20 de agosto del año 1968, posesión que ha sido de manera continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la secretaría de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, Temascaltepec, México, a nueve de febrero de dos mil nueve.-El Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

508.-13. 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 807/2008.

ACTORA: LUCILA PIÑA VALENCIA.

PERSONA A EMPLAZAR: JARDINES DE SANTA CLARA S.A.

LUCILA PIÑA VALENCIA, por propio derecho, demanda en juicio ordinario civil, de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. y JUANA GUADALUPE PALESTINO MENDIOLA, la usucapación respecto del predio ubicado en calle 17 diecisiete, manzana 93 noventa y tres, lote 11 once, del fraccionamiento "Jardines de Santa Clara", Cuarta Sección en Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 146 (ciento cuarenta y seis), volumen 42 (cuarenta y dos), libro primero, sección primera a favor del codemandado JARDINES DE SANTA CLARA S.A., fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona, en fecha 18 de agosto de 2001 la hoy actora celebró contrato de compraventa con la hoy codemandada JUANA GUADALUPE PALESTINO MENDIOLA. En la fecha antes referida se pago la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), a la celebración del contrato de compraventa referido, la hoy actora se encuentra en posesión del inmueble materia del juicio desde el día 18 de agosto de 2001, ostentándose desde entonces como propietaria ya que lo ha venido poseyendo en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietaria, en razón de la compraventa celebrada con JUANA GUADALUPE PALESTINO MENDIOLA, el inmueble de referencia cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.00 metros con lote 6, al sureste: 8.00 metros con lote 17, al suroeste: 12.00 metros con lote 12, y al noroeste: 8.00 metros con lote 10, con una superficie total de 96.00 metros cuadrados. El inmueble materia de litis se encuentra registrado a favor de la hoy codemandada JARDINES DE SANTA CLARA S.A. Y toda vez que reúne los requisitos para que se declare judicialmente que ha operado la usucapación en su favor, es que demanda en la presente vía las prestaciones que se indican en el capítulo correspondiente en contra de la vendedora, así como de quien aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad siendo este la jurídica colectiva JARDINES DE SANTA CLARA S.A. Y toda vez que dicho codemandado ha tratado de ser localizado por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a esta, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los cinco días del mes de febrero del año dos mil nueve.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

201-A1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

DEMANDADA: TECHNOGAR, S.A.

GLORIA MORALES HERNANDEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 921/2008, juicio ordinario civil (usucapación) en contra de TECHNOGAR, S.A. y JESUS MORALES HERNANDEZ, reclamando las siguientes

prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapación respecto del inmueble ubicado en Retorno 1 del Oro, casa 12, lote 52, manzana 42, colonia Cumbria, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.29 metros con lote 17, al sur: en 14.29 metros con retorno, al este: en 3 metros con lote calle y 6.28 metros con curva, al oeste: en 7.05 metros con lote 35. B).- La declaración judicial de que en virtud de la usucapación que ha operado a su favor, se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en Retorno 1 del Oro, casa 12, lote 52, manzana 42, colonia Cumbria, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.29 metros con lote 17, al sur: en 14.29 metros con retorno, al este: en 3 metros con lote calle y 6.28 metros con curva, al oeste: en 7.05 metros con lote 35. C).- La cancelación de la inscripción que a favor de TECHNOGAR, S.A. obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Cuautitlán, bajo la partida 746, volumen 76, libro 1o., sección primera de fecha 11 de diciembre de 1979, respecto del inmueble ubicado en Retorno 1 del Oro, casa 12, lote 52, manzana 42, colonia Cumbria, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Que en fecha dos de enero de mil novecientos ochenta y tres, adquirió a través de contrato privado de compraventa del C. JESUS MORALES HERNANDEZ, el inmueble ubicado en Retorno 1 del Oro, casa 12, lote 52, manzana 42, colonia Cumbria, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.29 metros con lote 17, al sur: en 14.29 metros con retorno, al este: en 3 metros con lote calle y 6.28 metros con curva, al oeste: en 7.05 metros con lote 35. Que siendo poseedora de buena fe del inmueble ya que entró en posesión del mismo en virtud de un título suficiente para darle el derecho a poseer, ha operado en su favor la usucapación. En virtud del contrato de compraventa por medio del cual adquirió la posesión, es como entro en posesión del inmueble, y desde el momento de su adquisición ha sido pacífica, continua y pública.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, se expide en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.
 201-A1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 158/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DEMETRIO CASTAÑEDA MIRANDA en contra de MARTHA YOLANDA HURTADO GOMEZ, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de trece de enero de dos mil nueve, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar al demandado RAMIRO MARTINEZ FLORES, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este juzgado dentro de treinta días contados a partir de día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto con la finalidad de emplazarlo a juicio en términos de ley, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el presente juicio en rebeldía haciéndoles las subsecuentes notificaciones incluyendo las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

A).- Pago de la cantidad de \$790,320.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

B).- El pago del importe económico que por variación en los precios pudiera sufrir la construcción.

C).- El pago de intereses moratorios sobre el importe que se obtenga del valor de la casa.

D).- La inscripción preventiva de la presente demanda y posteriormente en forma definitiva.

E).- El pago de gastos y costas.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil nueve.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

512-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

C. CATALINA PORTILLO GONZALEZ, JUAN PORTILLO GONZALEZ y GREGORIO PORTILLO GONZALEZ.

MARIBEL PORTILLO GONZALEZ, GUILLERMO PORTILLO GONZALEZ y AURELIA GONZALEZ HERNANDEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 1397/08, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de TEODORO PORTILLO MARTINEZ, quienes bajo protesta de decir verdad manifestaron desconocer el actual domicilios de los antes mencionados.

HECHOS:

I.- Con fecha 19 de septiembre del 2007, falleció el señor TEODORO PORTILLO MARTINEZ, padre y esposo de los denunciados. II.- El autor de la sucesión estuvo con la señora AURELIA GONZALEZ HERNANDEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, mismo que fue celebrado el 22 de marzo de mil novecientos sesenta y siete. III.- El autor de la sucesión al momento de celebrar matrimonio con la señora AURELIA GONZALEZ HERNANDEZ ya tenía tres hijos, por lo que en el acta de matrimonio los contrayentes reconocieron a dichos hijos de nombres CATALINA, JUAN y GREGORIO de apellidos PORTILLO GONZALEZ, que en la fecha tenían 7, 5 y 2 años respectivamente, los cuales nunca vivieron en el hogar conyugal, por lo que esta fecha desconocemos su paradero. IV.- En el matrimonio del autor de la sucesión TEODORO PORTILLO MARTINEZ con la señora AURELIA GONZALEZ HERNANDEZ, procrearon dos hijos de nombres MARIBEL y GUILLERMO de apellidos PORTILLO GONZALEZ. V.- Bajo protesta de decir verdad, manifestamos que el autor de la sucesión señor TEODORO PORTILLO MARTINEZ, no formó testamento alguno, razón por el cual promovemos el presente juicio intestamentario, con el objeto de que se nos reconozcan nuestros derechos. VI.- El de cujus tenía su domicilio en el momento de su fallecimiento en Vía Morales, kilómetro 19.5 en Santa María Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, México. VII.- El presente juicio lo denuncian la cónyuge superviviente, dos de los cinco hijos reconocidos por el de cujus, por lo que solicitamos a ese Juzgado se notifique del presente juicio a los otros tres hijos reconocidos en el matrimonio de nombres CATALINA, JUAN y GREGORIO de apellidos PORTILLO GONZALEZ, para que comparezcan ante su Señoría a aducir sus derechos hereditarios, ya que han desconocidos su paradero. VIII.- Manifestamos que algunos de los denunciados que denunciados este juicio y de los otros tres hijos reconocidos por el de cujus, a que se refiere el presente acta, que en el presente parentesco con derecho para heredar. IX.- Dado este acta y con fundamento en el artículo 446 del Código de Procedimientos Civiles para el

Estado de México, pedimos que se designe a la señora AURELIA GONZALEZ HERNANDEZ como albacea de la presente sucesión. Mediante auto dictado el veintinueve de enero del dos mil nueve, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código Civil de Procedimientos Civiles, notificarse a CATALINA PORTILLO GONZALEZ, JUAN PORTILLO GONZALEZ GREGORIO PORTILLO GONZALEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en sus términos, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los seis días de febrero del dos mil nueve.- Secretario de Acuerdos, Lic. Socorro Hernández Olivarez.- Rúbrica.

201-A1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

TEODORO VILLEGAS TOVAR.

ENRIQUE MANCILLA GOMEZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1561/2008, juicio ordinario civil (usucapión) reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial por sentencia firme que ha operado en beneficio del que suscribe, la prescripción positiva o usucapión respecto del bien inmueble ubicado en Valle de las Alamedas número 248, lote 34, manzana 44, fraccionamiento Izcalli del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 0.91 y 3.26 metros con área común en posesión por uso de la casa planta baja, al noreste: 2.9 metros con fachada principal con área común, al sureste: 9.69 metros con casa planta baja del lote 33 y 1.33 metros con vestíbulo, al de oriente a poniente: en 1.40 metros con cubo de luz y del sur a norte: 2.94 metros con cubo de luz, al suroeste: 1.67, 2.9 y 2.34 metros con fachada posterior con área común, B).- Como consecuencia de lo anterior, que el suscrito me he convertido en propietario del inmueble mencionado y éste se inscriba a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, previa la cancelación que de la inscripción obra en dicha oficina a favor del ahora demandado, bajo la partida número 659, del volumen 295, libro primero, sección primera, de fecha 9 de marzo de 1993. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II y del 1.170 del Código en consulta, esto es por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, asimismo procedese a fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden a los seis días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Lic. Bertha Briceña López.-Rúbrica.

201-A1.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º. de lo Civil señaló las diez horas del día seis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de HERNANDEZ ESPINOSA VICTOR MANUEL, expediente número 853/01, respecto del bien inmueble denominado marcado con el número E-403, con derecho de uso de cajón de estacionamiento del conjunto habitacional marcado con el número 4, de la calle Isidro Fabela construido sobre lote de terreno resultante de la fusión de los lotes de terreno denominados "Tlaxomulco", y "El Arbolito", en el pueblo de Buena Vista, municipio de Tultitlan, distrito de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 12 de enero del año 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

198-A1.-12 y 24 febrero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
EDICTO**

C. DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ.

En el expediente número 662/2005, Segunda Secretaría. GUILLERMINA TORALES ANGUIANO, ha promovido procedimiento judicial no contencioso (declaración de ausencia), en atención a lo ordenado por auto de uno de diciembre de dos mil ocho, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó el llamamiento mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud que a continuación se transcribe:

HECHOS:

1.- El señor DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ, contrajo matrimonio civil el 23 de noviembre de 1972, con GUILLERMINA TORALES ANGUIANO, bajo el régimen de sociedad conyugal, mismo que consta en acta 165, libro 1, de 1972, ante el C. Oficial 01 del Registro Civil de Huixquilucan, teniendo como domicilio conyugal el ubicado en: camino Zenzontles número 50, pueblo de San Cristóbal Texcalucan, C.P. 52760, Huixquilucan, México. 2.- Que en su matrimonio procrearon a MARTHA LILIANA, BERENICE OLGA LIDIA, ALMA NAYELI, CHRISTIAN de apellidos GUTIERREZ TORALES todos mayores de edad. 3.- Que el 19 de abril de 1996, DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ, adquirió el terreno denominado "Danuni", ubicado en San Cristóbal Texcalucan, Huixquilucan, México, mediante contrato de compraventa, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.50 m con calle; al sur: 6.80 m con Anastacia Gutiérrez Casas; al oriente: 12 m con Leonides Gutiérrez Casas; poniente: 15.50 m con Anastacia Gutiérrez Casas, con una superficie de 107 metros cuadrados, contrato que fue ratificado ante el Delegado Municipal del poblado de San Cristóbal Texcalucan, Huixquilucan, terreno que mediante inmatriculación judicial administrativa quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el asiento 494, volumen 1323, libro primero, sección primera, de 2 de diciembre de 1996. 4.- Que DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ, trabajo en el Instituto Mexicano del

Seguro Social, hasta el 8 de agosto de 1999, desempeñando la categoría de camillero de servicio ordinario de ambulancia, adscrito a la División de Telecomunicaciones y Transportes de la Unidad de Medicina Familiar No. 33. 5.- Que el 9 de agosto de 1999, DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ, salió del domicilio conyugal sin manifestar el lugar donde se dirigía, y desde esta fecha no ha regresado a su casa, ni se ha conocido algún otro paradero y mucho menos actividad. 6.- Que al ver que su esposa no regresaba al domicilio, ni realizaba llamada telefónica, ni a la suscrita, ni a ningún familiar o amistades, acudió el 13 de agosto de 1999, a la Agencia de Ministerio Público de este municipio, a efecto de que investigara la desaparición de su esposo, ya que durante los tres días anteriores no había regresado al domicilio conyugal, temiendo que haya sido víctima de algún delito. 7.- Que toda vez que a la fecha no ha regresado al domicilio conyugal, ni tampoco ha tenido noticia alguna del mismo, motivo por el cual se presenta en la vía y forma como lo hace, a efecto de que la nombren como representante legal del señor DANIEL GUTIERREZ GUTIERREZ, y la tengan como depositaria de los bienes de su cónyuge y que se le exima de garantizar su manejo por ser cónyuge. Haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado, apersonarse en el presente procedimiento dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, además se fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del mismo, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los seis días de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

504.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

AL C. MARIO ALBERTO PEREZ MARTINEZ.

La señora ADELAI DA EDITH MARTINEZ CID REYES, le demanda en el expediente número 681/2008, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado MARIO ALBERTO PEREZ MARTINEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.- Atentamente. El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

506.-13, 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1186/2008.

DEMANDADO: PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A.

EDGAR HERMINIO GAMA MEDINA y RICARDO ELIAS GAMA MEDINA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 62, manzana 43, de la colonia Bosques de Aragón, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con calle Bosques de Yugoslavia, al sur: en 20.00 metros con lote 61, al oriente: en 10.00 metros con lote 1; al poniente: en 7.00 metros con calle Bosques de Yugoslavia, con una superficie de: 198.07 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, celebró contrato de compraventa con la señora MARIA TERESA MEDINA SANTILLAN, respecto del lote de terreno en mención. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de enero del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

188-B1.-13. 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de FRANCISCO JAVIER VARGAS SAMANIEGO, expediente número 641/2006, la C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintinueve de enero del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito de ANASTASIO CRUZ CRUZ, apoderado de la parte actora, se tiene por exhibido el certificado de libertad de gravámenes, relativo al inmueble embargado, y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se ordena sacar a remate el inmueble embargado ubicado en inmueble y construcciones sobre él edificadas, identificado como lote de terreno marcado con el número dos, de la manzana diez, del Fraccionamiento "Lomas de la Hacienda", en San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, también identificado con el número 4, de Hacienda de Marivatio, Fraccionamiento Lomas de

la Hacienda, San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las once horas del día cinco de marzo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, siendo el precio del avalúo más alto rendido por el perito designado en rebeldía a la parte demandada, la cantidad de \$ 1'845,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el perito del inmueble embargado es superior al equivalente a ciento ochenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública, convóquense postores a dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por tres veces en nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica", en atención a que el inmueble mencionado se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar también edictos en los sitios de costumbre y en el periódico local de mayor circulación, otorgándose plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del mismo, debiendo proporcionar previamente la parte actora y mediante escrito, las fechas de publicación. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, D.F., a 06 de febrero del año 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

228-A1.-18. 24 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

CC. ARMANDO ALBERTO TORIZ VILLA FUERTE y JUANA TOVAR DE TORIZ.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas nueve de enero, en relación con el del diecinueve de enero ambos del año dos mil nueve y tres de junio del año dos mil cinco, dictados en los autos del juicio oral, seguido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de ARMANDO ALBERTO TORIZ VILLA FUERTE y JUANA TOVAR DE TORIZ, expediente número 629/2005, ante el Juzgado Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, ubicado en James E. Sullivan 133, 3er. Piso, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc.

El C. Juez ordenó citar y emplazar a los CC. ARMANDO ALBERTO TORIZ VILLA FUERTE y JUANA TOVAR DE TORIZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, mediando un plazo de ocho días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la audiencia de ley, para que comparezcan al local de este H. Juzgado a efecto de que reciban las copias de traslado que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos "A", cuyo término empezará a contar un día después de la fecha de la última publicación que se haga en los sitios señalados, y asimismo y para que tenga verificativo la audiencia de ley, se señalan las once horas del día diecinueve de marzo del año dos mil nueve, debiendo comparecer el codemandado en el local de este juzgado el día y hora señalados, a efecto de contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y

declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales. En la misma audiencia exhibirá los documentos y pruebas que estime conducentes para su defensa, debiendo presentar en el mismo acto a los testigos y peritos que pretendan ser oídos. Asimismo se requiere a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, apercibido de que en caso de no hacerlo así esta y las subsecuentes notificaciones le surtirán por medio del Boletín Judicial... Notifíquese. Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a 10 de febrero de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

228-A1.-18, 24 febrero y 3 marzo.

JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 994/05
 SECRETARIA "B"

En los autos del juicio oral, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de IVO ROGELIO CORTES GONZALEZ y MARTHA EUGENIA GONZALEZ ROSALES, con número de expediente 994/05, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, dictó un auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil ocho y seis de enero del año dos mil nueve que a lo conducente dice:

Que en los autos del expediente número 994/05, respecto a lo solicitado en el sentido de notificar a los codemandados mediante edictos la notificación personal ordenada en audiencia de remate en tercera almoneda pública sin sujeción a tipo de fecha tres de octubre del año dos mil ocho, en los autos del juicio oral, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de IVO ROGELIO CORTES GONZALEZ y MARTHA EUGENIA GONZALEZ ROSALES, expediente número 994/2005, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda número tres del edificio D, del condominio cinco, de las calles de Cerrada del Parque número cuatro, sujeta al régimen de propiedad en condominio, así como los derechos en copropiedad y porcentaje pro-indiviso que le corresponde sobre las partes comunes y lote de terreno número dos, de la manzana dos, del conjunto habitacional "Parque San Pablo", San Pablo de las Salinas Tultitlán, Estado de México, en donde la parte actora solicitó adjudicárselo a su favor por la cantidad de \$ 92,757.66 (NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.), en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al título especial de la Justicia de Paz, en relación con el 114 fracción IV del mismo ordenamiento legal. Notifíquese personalmente a los codemandados que cuentan con un término de veinte días hábiles para pagar la cantidad ofrecida como postura por la parte actora o bien mejorarla, con el apercibimiento que de no realizarlo se fincará y se aprobará el remate a favor de la parte actora, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto en los artículos 114 fracciones IV y V, 122 fracción II párrafo segundo y 637 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas publicadas el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis en el Diario Oficial de la Federación.

El cual deberá publicarse por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar dos días hábiles entre cada una de las publicaciones.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

210-A1.-16, 19 y 24 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 106/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por A.P. PLASMAN CORPORATION, en contra de LORBEN, S.A. DE C.V., RICARDO AYALA SOLIS, CARLOS JESUS AYALA SOLIS y MARIA ISABEL SOLIS DIAZ, el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señala mediante proveído del tres de febrero del dos mil nueve, las diez horas del día nueve de marzo del dos mil nueve (2009), para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, respecto del bien mueble embargado en autos, conocido como: a).- Lote número 03, fracción "C" del lote tres, lote ocho y lote quince, del Rancho "El Peral", ubicado en el kilómetro 13, de la carretera Cuautitlán Teoloyucan, de la colonia Santa Bárbara, Cuautitlán Izcalli, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$136,605,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve como base para el remate, con una deducción del 5% (cinco por ciento) en base a lo previsto en el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, para quedar un total de \$129,774,750.00 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), debiendo anunciar su venta en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación de los edictos y la almoneda por lo que se convocan postores. Se expide el presente a los nueve días del mes de febrero de dos mil nueve.-Atentamente.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Gómez Israde.-Rúbrica.

197-A1.-12, 18 y 24 febrero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 764/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por YOLANDA GUADARRAMA VELAZQUEZ, sobre el inmueble ubicado en Privada de Zaragoza número 20, en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, anteriormente conocido como pueblo de Santa Ana Tlapaltitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.72 metros con Felipe Guadarrama Millán; al sur: 6.72 metros con Privada de Zaragoza; al oriente: 7.30 metros con Privada de Zaragoza; al poniente: 7.30 metros con Domingo Guadarrama Millán; para acreditar que ha poseído el inmueble por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley, el cual adquirió mediante contrato de compraventa de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa a nombre de GREGORIO GUADARRAMA SANCHEZ; que el predio se encuentra registrado en la Tesorería Municipal, que se encuentra al corriente del pago de los impuestos; por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en Toluca, México, a los seis días de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

604.-19 y 24 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En expediente número 1105/05, relativo al juicio especial hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de SANCHEZ CAZARES JAVIER HUMBERTO. Se dictó un auto que en su parte conducente dice y ordena: . . . diecinueve de enero del año dos mil nueve. . . se tiene a la promovente manifestando su conformidad con el dictamen de valuación rendido por su perito para los efectos legales conducentes de igual con fundamento en el artículo 133 del Código Adjetivo Civil se tiene por acusada la rebeldía hecha valer en contra de la demandada al efecto se tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada. . . Por otra parte con fundamento en los artículos 569, 570, 571, 572, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles: . . . se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$104,900.00 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble hipotecado en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anunciase el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del municipio de Ixtapaluca, Estado de México y de esta ciudad, así como en el periódico "La Crónica" y el diario designado por el Juez exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el citado municipio y en términos de lo dispuesto en el artículo 570 del citado ordenamiento legal, deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días, es postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble hipotecado y citado anteriormente, se señalan las diez horas del día seis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble, asimismo y toda vez que el domicilio del inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, al efecto envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con el fin de girar oficio al C. Tesorero de dicha entidad con la finalidad de anunciar el remate del inmueble hipotecado en autos, así como ordenar la publicación de edictos en su Juzgado, debiéndose anexar los insertos necesarios para su debida diligenciación. El inmueble a rematarse se ubica como en la vivienda de interés social progresivo cuatro "A", calle Retorno veintisiete Tornado número oficial cuatro, lote de terreno número treinta y nueve, manzana diecinueve, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad, debiéndose dar cumplimiento al presente proveído para los efectos legales conducentes.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada Blanca Laura Enríquez Montoya, ante el Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas.

Por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los de la tesorería del municipio de Ixtapaluca, Estado de México y de esta ciudad, así como en el periódico La Crónica y el diario designado por el Juez exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el citado municipio y en términos de lo dispuesto en el artículo 570 del citado ordenamiento legal, deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangei Ramírez.-Rúbrica.

198-A1.-12 y 24 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 63/2009, promovido por MAURICIO RAFAEL CHECA ACRA, en su carácter de apoderado legal de CENTRO CORPORATIVO METEPEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, relativo al juicio (procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto del terreno denominado "El Ahogado", ubicado en Vialidad Toluca-Metepec número ciento seis Norte, colonia "La Michoacana", en el municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al nororienté: 40.00 metros colindando con propiedad del señor Ciro Reyes (cuyo nombre completo es Ciro Reyes Zarza); al surponiente: 40.00 metros colindando con terreno denominado "El Coyote" antes propiedad de María del Carmen Yurrieta, ahora propiedad de la empresa "Espectacular Metepec", Sociedad Anónima de Capital Variable; al surorienté: 76.00 metros colindando con predio denominado "La Cincha" ahora propiedad de la empresa "Espectacular Metepec", Sociedad Anónima de Capital Variable; al norponiente: 76.00 metros colindando con predio propiedad de la empresa "Centro Corporativo Metepec", Sociedad Anónima de Capital Variable, con una superficie total de 3,040 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para que quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos con intervalos de por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los trece días del mes de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benitez.-Rúbrica.

581.-18 y 24 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

 EXPEDIENTE NUMERO: 1234/08
 SEGUNDA SECRETARIA.

AURELIANO ORTIZ ESPINOZA, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado "La Meza", ubicado en poblado de San Sebastián Xolalpa, municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.70 metros con Roberto Rivero, al sur mide 21.20 metros con calle Reforma, al orienté mide 49.35 metros con Pedro Hernández Alva, al poniente: 51.40 metros con Aureliano Ortiz Espinosa, con una superficie total aproximada de 1074.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

213-B1 -19 y 24 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 119/4/2009, MAURICIO DE LA LUZ BRAGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Toluca sin número, barrio Dos Caminos Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 112.50 m colinda con Lauro de la Luz Montes, al sur: en cuatro líneas de poniente a oriente: la primera de 22.25 m, la segunda de 32.32 m ambas con Sra. Guillermina Hernández Gómez, la tercera de 12.83 m con Sr. Juan Enrique Flores Angeles y la cuarta de 62.00 m colinda con Sra. Guillermina Hernández Gómez, al oriente: 22.75 m colinda con Lauro de la Luz Montes, al poniente: 29.00 m colinda con Avenida Toluca. Superficie aproximada de 2,697.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 11 de febrero de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

532.-16, 19 y 24 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 3762/163/2008, TEODORA ELIZABETH RODRIGUEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino de terracería que conduce a la Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: en tres líneas: 30.12 m colinda con camino a la Concepción Coatipac, 54.00 m con Alejo Becerril, 15.00 m colinda con Paula Rossano, al sur: en tres líneas: 24.84 m colinda con zanja, 17.28 m colinda con zanja, 44.72 m colinda con zanja, al oriente: 117.25 m colinda con Marina Olivares Valencia, al poniente: en tres líneas: 97.29 m colinda con Alejo Becerril, 51.00 m con Paula Rossano, 19.50 m colinda con carretera Tenango-Toluca. Superficie aproximada de 5,966.14 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 11 de febrero de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

529.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 5180/196/2008, SERGIO CASTRO SEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 5 de Mayo # 101, barrio de San Miguelito, en la jurisdicción de Capulhuac, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 12.90 m y colinda con el C. Trinidad Jiménez, al sur: 1.90 m y colinda con la C. Oliva Adelina Nieto Romero y 7.95 m con Jesús Castro Cedano, al oriente: 1.85 m y colinda con el C. Trinidad Jiménez y 9.12 m con Oliva Adelina Nieto Romero, al poniente: 11.15 m y colinda con Av. 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 106.09 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 11 de febrero de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

534.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 5182/198/2008, OLIVA ADELINA NIETO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros No. 113, Barrio de San Miguelito, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 9.15 mts. y colinda con el C. Sergio Castro Sedano y C. Trinidad Jiménez, al sur: 9.06 mts. y colinda con el C. Jesús Castro Cedano, paso de servidumbre y Hortencia Castro Sedano, al oriente: 9.22 mts. y colinda con la C. Hortencia Castro Sedano, al poniente: 9.12 mts. y colinda con el C. Sergio Castro Sedano. Superficie aproximada de: 83.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 04 de febrero de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

524.-16, 19 y 24 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 6722/111/2007, FROYLAN VILLALOBOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble y construcción denominado Tiluhacan, ubicado en Av. Francisco I. Madero No. 1 en la localidad de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, México, mide y linda: al norte: 45.30 m con Felipe Villalobos Pérez y María Irene Villalobos García, al oriente: 20.04 m con Samuel Martínez Act. Margarita Marin Flores y Alberto Rodríguez Villalobos, al sur: 29.15 m y 2º. 22.95 m con Celedonio Villalobos García lo correcto es Ma. Celedonia, al poniente: 1o. 5.75 m y 2.13.55 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 949.34 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 13 de febrero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

613.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 1175/9/09, ANDRES GALINDO CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Majada", ubicado en la población de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 90.00 m y linda con Pedro García, al sur: 90.00 m linda con un camino, al oriente: 187.00 m linda con Guillermo Galindo y José Pérez, al poniente: 187.00 y linda con Antonio Espejel y Antonio García. Con una superficie de 16,830.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de febrero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

613.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 13/3/2009, PEDRO ROBERTO SAUZA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Antiguo a San Marcos Barrio de San Cosme, predio denominado "El Angel", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 170.51 m con camino a San

Marcos, al sur: 172.50 m con Pedro Roberto Sauza Rivas, al oriente: 197.50 m con Lino Gerónimo Sauza Rivas, al poniente: 149.43 m con Emigdio Sauza Rivas. Superficie aproximada de 32,090.62 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

612.-19, 24 y 27 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Exp. 945/113/2008, RODOLFO GUSTAVO HANSEL BOUE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería Mesa de Dolores, municipio y distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 129.74 m con camino a Rancho Suená la Tierra, al sur: 120.96 m con Pascual Estanislao, al oriente: 75.33 m con camino a Rancho Suená la Tierra y al poniente: 75.73 m con Francisco Almazán García. Con una superficie de 9,429.99 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 10 de diciembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

616.-19, 24 y 27 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 02264/347/08, RUBEN ANGEL PEREZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación" ubicado en calle 2 de Marzo, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.40 m con Raúl Cortés, al sur: 32.40 m con Regina Castañón, al oriente: 13.30 m con calle 2 de Marzo, al poniente: 13.30 m con Josefina Segura. Superficie aproximada de 430.92 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 06080/648/07, MONICA ZUÑIGA ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Llano" ubicado en La Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.50 m con Teófilo Zúñiga Espinosa, sur: 16.90 m con Rosario Zúñiga Elizalde, oriente: 14.75 m con Ramón Castillo Almeraya, poniente: 14.80 m con Prolongación Potrero. Superficie aproximada de 248.20 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00114/11/09, ADA MARIA INFANTE SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chileleco" ubicado en camino, hoy calle Dolores sin número, Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.20 m con Enrique Rojas Casarreal, sur: 18.20 m con camino, hoy calle Salinas, oriente: 11.00 m con camino, hoy calle Dolores, poniente: 11.00 m con José Juan Peralta. Superficie aproximada de 200.20 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00115/12/09, FERNANDO SALOMON HERNANDEZ BAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mamatla" ubicado en calle Iturbide número 12-B, San Bernardino, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Santiago Galicia, sur: 10.00 m con Oscar Galicia, oriente: 07.00 m con Oscar Galicia, poniente: 07.00 m con calle Iturbide. Superficie aproximada de 70.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00116/13/09, EDUARDO SANCHEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlanacaxtla" ubicado en la cuarta demarcación, cabecera municipal de la Villa del municipio de Tepetlaoxtoc de Hidalgo, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 48.00 m con Alfonso Guerrero Bravo, sur: 45.50 m con sucesión de Dagoberto Rodríguez, hoy Erasmo Dorante Vergara, oriente: 82.00 m con Jesús Cortez Sánchez, hoy Jorge Valdez Rivera, poniente: 82.00 m con carril, hoy calle Carril. Superficie aproximada de 3,833.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00117/14/09, BENJAMIN GUTIERREZ ARREDONDO e ISRAEL SANCHEZ ALARCON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado

"Tlanacaxtla" ubicado en calle Camino a la Loma de la cuarta demarcación, barrio de la Asunción, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 56.63 m con Alicia E. Millán Dena, sur: 44.28 m con camino a la Loma, oriente: 103.34 m con Alicia E. Millán Dena, poniente: 137.34 m con Rosario Aurea Vergara Miranda. Superficie aproximada de 5,555.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00118/15/09, JUANA SANCHEZ RUBIO, JUAN CRUZ SANCHEZ y GUILLERMO PADILLA SOTELO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sanjatenco" ubicado en calle Insurgentes sin número, barrio de Santiago de la Cabecera Municipal de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 24.00 m con calle Insurgentes, sur: 24.00 m con Víctor Manuel Acevedo Mancilla y privada del mismo terreno, oriente: 61.00 m con Felipe Martínez Robles, poniente: 61.00 m con Ascencio Martínez Jiménez. Superficie aproximada de 1,464.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00119/16/09, ANTONIO SANCHEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Potrero", ubicado en calle sin nombre, Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México y linda: norte: 12.50 m con calle, sur: 12.50 m con Jorge Rodríguez, oriente: 12.00 m con Vicente Calderón, poniente: 12.00 m con Fernando Juárez Orozco. Superficie aproximada 150.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00120/17/09, MARIA MARGARITA MENDOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "ZentecatI" ubicado en Segunda Cerrada de Narciso Mendoza sin número, municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 23.00 m con Jesús Chávez Hernández, sur: 23.00 m con José Roberto Mendoza López, oriente: 13.50 m con Segunda Cerrada de Narciso Mendoza, poniente: 13.50 m con José Luis Mendoza Velázquez. Superficie aproximada de 310.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00121/18/09, ROMAN MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Potrero" ubicado en calle Potrero sin número, Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.43 m con calle sin nombre, sur: 12.43 m con Jorge Rodríguez, oriente: 12.00 m con Sara Rizo, poniente: 12.00 m con Vicente Calderón. Superficie aproximada de 150.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00122/19/09, JOSE GUADALUPE MENDIZABAL FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zanjantenco" ubicado en la calle Culhuacán sin número, barrio de Tultecateopan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.95 m con Celia Velasco Alvarado, sur: 13.42 m con Javier Trejo Moedano, oriente: 19.20 m con J. Guadalupe Gutiérrez Herrera, poniente: 18.65 m con calle Culhuacán. Superficie aproximada de 258.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00123/20/09, LETICIA BENITEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Nicolás" ubicado en calle Francisco Villa sin número, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Jesús Suárez Olivares, sur: 10.00 m con calle Francisco Villa, oriente: 20.00 m con María Elena García, poniente: 20.00 m con Rogelio Arreguin. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00124/21/09, JAIME SEGURA BALCAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xahuen" ubicado en calle 2 de Abril sin número, San Miguel Tlaixpan, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco.

Estado de México, mide y linda: norte: 23.35 m con Vereda, sur: 25.60 m con Camino, oriente: 69.00 m con Rodolfo Segura Balcazar, poniente: 75.00 m con Teodoro Segura Balcazar. Superficie aproximada de 1,761.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00125/22/09, ABEL ARANA PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temoac" ubicado en calle Narcizo Mendoza, número 12, barrio de Belem, municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 23.00 m con Cerrada de Narcizo Mendoza, sur: 23.00 m con Romualda Islas Aguirre, oriente: 0 50 cms con calle Narcizo Mendoza, poniente: 12 30 m con Roberto Serrano Molina. Superficie aproximada de 138 00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00126/23/09, CELIA GUADALUPE FLORES MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era" ubicado en calle Nacional, Avenida Florida sin número, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 21.82 m con Franco Miranda, sur: 22.40 m con calle sin nombre, hoy calle Florida, oriente: 16.33 m con calle sin nombre, hoy calle Nacional, poniente: 17.15 m con Martín Méndez. Superficie aproximada de 370.94 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00127/24/09, AMIQUILIXTLI MORALES AMBROSIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temascalitla" ubicado en calle Gustavo Baz sin número, Tlaltecahuacán, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 30.00 m con Carmen Regalado Guerrero, sur: 30.00 m con Joel Regalado Juárez, oriente: 10.00 m con calle Gustavo Baz, poniente: 8.30 m con Yolanda Regalado Guerrero. Superficie aproximada de 280.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S

Exp. 8916/179/08, C. ROSALIA BERNARDITA ORTIZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chicharo, manzana 7, lote 34, predio denominado "La Meza", Col. Benito Juárez, Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.70 mts. con lote 35, al sur: 15.00 mts. con lote 33, al oriente: 16.00 mts. con lotes 5 y 6, al poniente: 17.80 mts. con calle Chicharo. Superficie aproximada de: 247.37 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8917/180/08, C. TRINIDAD NICOLAS HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle López Mateos s/n, actualmente calle López Mateos No. 210, manzana s/n, lote s/n, predio denominado "Texalpa", Col. Ampliación Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 26.68 mts. con Elio González Nerón, al sur: 26.05 mts. con Esperanza Andonaegui, al oriente: 10.00 mts. con calle López Mateos, al poniente: 10.00 mts. con Rogelio Rivera González. Superficie aproximada de: 261 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8918/181/08, C. ARMANDO FRANCO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente Circuito Cuauhtémoc, manzana 08, lote 16, predio denominado "Tetetla VI", ampliación Chiconautla, actualmente Col. ciudad Cuauhtémoc, sección Tonatiuh, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.90 mts. con lote 15, al sur: 14.80 mts. con lote 17, al oriente: 7.90 mts. con lote 04, al poniente: 7.90 mts. con calle sin nombre, actualmente circuito Cuauhtémoc. Superficie aproximada de: 117.32 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8919/182/08, C. JUDITH GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Central de las Brisas, conocida como Prolongación Independencia, manzana s/n, lote s/n, predio denominado "Las Brisas", de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Av. Central de las Brisas, conocida como Prolongación Independencia, al sur: 10.00 mts. con Genoveva Rojas Campos, al oriente: 15.00 mts. con Andador sin nombre, al poniente: 15.00 mts. con Virginia Rojas Campos. Superficie aproximada de: 150.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8920/183/08, C. MARTHA PINEDA SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tamaulipas No. 417, manzana s/n, lote s/n, predio denominado "Sin Nombre", del poblado de Santa María Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.00 mts. con Josefa Hernández, al sur: 19.00 mts. con Venancio Pérez Rodríguez, al oriente: 7.00 mts. con calle Tamaulipas, al poniente: 7.00 mts. con Isidro Martínez. Superficie aproximada de: 133.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8921/184/08, C. MA. DE JESUS ALEJANDRE REVUELTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Progreso, lote 3, predio denominado "Cañahuatl", colonia La Joya, Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 33.30 mts. con María Martha Rodríguez Banda, al sur: 33.30 mts. con Jesús Ramírez, al oriente: 9.00 mts. con calle Progreso, al poniente: 9.00 mts. con María Martha Rodríguez Banda. Superficie aproximada de: 300.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8922/185/08, C. ELENA AURORA GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ruiz Cortinez, Esq. Progreso, predio denominado "El Calvario", del poblado de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 40.00 mts. con J. Guadalupe García S., al sur: 20.00 mts. con calle del cerro actual calle Ruiz Cortinez, al oriente: 38.90 mts. con calle del cerro actual calle Progreso, al poniente: 30.60 mts. con Andrés Sánchez Badillo. Superficie aproximada de: 910.10 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8923/186/08, C. ALEJANDRO AGUILAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Cerrada del Potrero, manzana 2, lote 15, predio denominado "El Potrero", Col. El Potrero de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.84 mts. con Flavio Fragoso, al sur: 8.00 y 2.90 mts. con calle 2ª cerrada de Potrero, al oriente: 19.30 mts. con David López, al poniente: 13.50 mts. con Cleotilde Martínez. Superficie aproximada de: 212.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8924/187/08, C. ISABEL GARCIA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Izcalli, manzana 4, lote 11, predio denominado "Tierra Blanca" Col. México Nuevo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con lote 21 de la manzana 4, al sur: 8.00 mts. con calle Tikal, al oriente: 15.00 mts. con calle Izcalli, al poniente: 15.00 mts. con lote 10 de la Mz. 4. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8925/188/08, C. ISMAEL DE LA CRUZ MARTINEZ y JUANA DE LA CRUZ SANTIAGO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral, manzana 5, lote 7, Col. Ampliación Tablas del Pozo,

municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con propiedad privada, al sur: 15.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 8.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 8.00 mts. con calle Gabriela Mistral. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.- Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8926/189/08, C. GUILLERMO FAUSTINO PELCASTRE CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Progreso, predio denominado "El Calvario", del pueblo de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 59.80 mts con Félix Fragoso, al sur: 40 mts. con Elena A. García, al oriente: 31 mts. con calle Progreso, al poniente: 31 mts. con Andrés Sánchez. Superficie aproximada de: 1,546.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.- Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8927/190/08, C. CONCEPCION REYES GARCIA y REYNA GONZALEZ HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 6, lote 19, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Federico Baxin Toto, al sur: 15.00 mts. con Nicolás García Cortez, al poniente: 8.00 mts. con Andrés Cubas Guzmán, al poniente: 8.00 mts. con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.- Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8928/191/08, C. MA. DEL SOCORRO HERNANDEZ PORTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 s/n, terreno denominado "Aguacatilla", Col. Carlos Hank González, de Santa Clara Coatlilla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.50 mts. con Soledad Carbajal, al sur: 10.50 mts.

con privada de calle 2, al oriente: 14.40 mts. con Hilario Hernández Portillo, al poniente: 14.45 mts. con calle 2. Superficie aproximada de: 151.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.- Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8929/192/08, C. ANTONIO FRAGOSO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ferrocarril s/n, actualmente Av. Ojo de Agua predio denominado "Las Eras", del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 29.30 mts. con fracción restante, al sureste: 40.20 mts. con José Fragoso, al suroeste: 27.31 mts. con Av. Ferrocarril actualmente Av. Ojo de Agua. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.- Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8930/193/08, C. JULIA PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lienzo Charro, manzana s/n lote 02, predio denominado "Zacuautilla", Col. Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.75 mts. con Avenida México, al sur: 7.95 mts. con Sra. Socorro Alvarez Martínez, al oriente: 12.75 mts. con Silvino López Sánchez, al poniente: 13.00 mts. con calle Lienzo Charro. Superficie aproximada de: 94.59 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.- Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8931/194/08, C. PETRA TOVAR DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Efraín Huerta, manzana 2, lote 23, sección Tepetzingo Chico, Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.15 mts. con lote 24, al sur: 17.15 mts. con lote 22, al oriente: 7.00 mts. con lotes 04 y 05, al poniente: 7.00 mts. con calle Efraín Huerta. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8932/195/08, C. BENIGNO ZUÑIGA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de los llamados de común repartimiento denominado "El Mirador", del pueblo de Tulpetlac, actualmente calle Río Papaloapan, manzana 18, lote 20, ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 5.00 mts. con calle Río Papaloapan, al sur: 5.00 mts. con Saúl Torres, al oriente: 20.00 mts. con Juan Zúñiga Martínez, al poniente: 20.00 mts. con Casimiro Monroy. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8933/196/08, C. VICTORIA MARTINEZ ANDONAEGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Belisario Domínguez (andador), lote 05, predio denominado "La Cruz", de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.90 mts. con Soledad Morales, al sur: 8.00 mts. con Margarita Martínez, al oriente: 4.75, 2.75 y 5.00 mts. con Leoncio Mtz. Andonaegui, andador (Belisario Domínguez) y Hermelinda Mtz., al poniente: 12.20 mts. con Hortencia Arenas. Superficie aproximada de: 96.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8934/197/08, C. MARIA VICTORIA GARCIA MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 11, predio denominado "Teypamilpa", del poblado de Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.92 mts. con calle Independencia, al sur: 11.32 mts. con José Manuel García Maya, al oriente: 28.61 mts. con Gloria Maya de Santillán y Ana María Maya Mendoza, al poniente: 29.89 mts. con Virginia Maya Soberanes y Pedro Ayala Huidobro. Superficie aproximada de: 325.26 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8935/198/08, C. REFUGIO PACHECO RODRIGUEZ y BERTHA ESCALANTE GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Balderas No. 19, predio denominado "Texalpa", del poblado de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 25.00 mts. con Aurelio Ramos, al sur: 25.00 mts. con Adolfo Aguirre M., al oriente: 10.00 mts. con Aurelio Ramos, al poniente: 10.00 mts. con calle Balderas. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 23/12/07, C. ROSALINDA VILLAR GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Av. Huasteca, predio denominado Tepetatal, de la Cabecera Municipal de Nopaltepec. Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 30.00 m con Juana Evelin Villar Bernal; al sur: 30.00 m con Pablo Emiliano Villar Galindo; al oriente: 20.00 m con Av. Huasteca; poniente: 20.00 m con Pablo Emiliano Villar Galindo. Con una superficie aproximada de 600.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de octubre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 84/37/07, C. EUSTAQUIO JAVIER BENITEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Huyotenco, el cual se encuentra ubicado en calle Bernal Díaz del Castillo s/n, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 46.80 m con Lucía Concepción Benítez Márquez; al sur: 32.05 m con calle Bernal Díaz del Castillo, 26.45 m con Isidro Flores Castro; al oriente: en línea

quebrada 67.60 m con Lucas Pedro Miguel Benítez Hernández; poniente: 48.60 m con Alfonso Sánchez Martínez, 37.60 m con Isidro Flores Castro. Con una superficie aproximada de 2,978.37 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de octubre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8950/146/07, C. COLUMBA HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tlaltepingo, ubicado en Av. Dieciséis de Septiembre, en la población de San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 16.41 m con Martín Hernández González; al sur: 16.80 m con Marisa Hernández González; al oriente: 14.59 m con Marcial Redonda Palomares; poniente: 14.59 m con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de 242.24 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de octubre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8951/147/07, C. MARISA HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tlaltepingo, ubicado en Av. Dieciséis de Septiembre No. 154, en la población de San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 16.80 m con Columba Hernández González; al sur: 18.43 m con Av. Dieciséis de Septiembre; al oriente: 25.36 mts con Marcial Redonda Palomares; poniente: 19.53 m con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de 383.84 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de octubre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8952/148/07, C. GILBERTO SANTOS ALEGRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Terreno ubicado en Cerrada 5 de Febrero, mz. 14, lt. 15, en San Mateo Tecalco, perteneciente al municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 11.70 m con Joaquín Flores Cibaja; al sur: 11.70 m con José Antonio Santos Alegria; al oriente: 8.65 m con Cerrada 5 de Febrero; poniente: 8.00 m con Filemón Ruiz Ruiz. Con una superficie aproximada de 102.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de octubre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 65/20/08, C. JOSE MARIO VERGARA OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle El Centenario s/n, manzana 20, lote 22, P.D. "La Central", en la Comunidad de San Felipe Zacatepec, municipio de Axapusco, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m con Francisco Barrera Ambriz; al sur: 20.00 m con Jorge Vergara Orozco; al oriente: 20.00 m con Elias Zarco Hernández; al poniente: 20.00 m con calle, actualmente calle El Centenario. Con una superficie aproximada de 400.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de octubre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 162/35/08, C. ESTEBAN REVELES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Poyoxco", ubicado en pueblo de Santa Bárbara, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 656.00 m con Julián Espinoza y Moisés Rodríguez; al sur: 800.00 m con Ejido de Oxtotipac; al oriente: 335.00 m con barranca, actualmente restricción; al poniente: 450.00 m con Ejido de Oxtotipac. Con una superficie aproximada de 285,740.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de octubre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 61/39/08, C. ADAN SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Calvario s/n, en el poblado de San Juan Teacalco, P.D. "Clatzinca", municipio de Temascalapa, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 16.00 m con Juan León Vera; al sur: 16.00 m con calle Calvario; al oriente: 32.10 m con Salvador Sánchez García; al poniente: 36.00 m con Ma. Dolores Linares Sanchez. Con una superficie aproximada de 544.80 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Otumba, México, a 29 de octubre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 04654/784/08, C. DANIEL LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tlaxihuaca", mismo que se encuentra ubicado en la colonia Ampliación San Francisco, de la Comunidad de San Francisco Mazapa, municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 19.00 m con Julián Federico Guerra Olvera; al sur: 19.00 m con Julián Federico Guerra Olvera; al oriente: 18.00 m con Alfredo Campos Guerra; poniente: 18.00 m con calle Guerra Europa. Con una superficie aproximada de 342.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de octubre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 609/15/09, VICTORIA LEON AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble paraje el "Lote No. 80 B", ubicado Bo. Santa María Caliacac, carretera Teoloyucan-Huehuetoca, municipio de teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 61.50 m con Norberto León Aguilar; al sur: 55.50 m con Eustolia León Aguilar; al oriente: 19.87 m con camino público; al poniente: 23.33 m con carretera Teoloyucan-Huehuetoca. Superficie aproximada de 1,257.88 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

608.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 608/14/09, NORBERTO LEON AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble paraje el "Lote No. 80 B", ubicado Bo. Santa María Caliacac, carretera Teoloyucan-Huehuetoca, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 66.00 m con Carlos Curiel; al sur: 61.50 m con Victoria León Aguilar; al oriente: 19.87 m con camino público; al poniente: 23.33 m con carretera Teoloyucan-Huehuetoca. Superficie aproximada de 1,371.72 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

608.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 111/02/09, ISRAEL SALGADO OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble paraje la "Tierra del Camino", ubicado en Prolongación de la Tercera Cerrada de Avenida 16 de Septiembre, Santa María Huecatitla, municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Cirilo Salgado Sánchez; al sur: 20.00 m con Verónica Neira; al oriente: 20.00 m con Prolongación de la Tercera Cerrada de 16 de Septiembre; al poniente: 20.00 m con Matilde Sánchez Molina. Superficie aproximada de 400.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

608.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 112/03/09, CIRILO SALGADO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble paraje la "Tierra del Camino", ubicado Av. 16 de Septiembre, Santa María Huecatitla, municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al 1er. norte: 50.96 m con Alejandro Salgado Sánchez; 2do. Norte: 08.40 m con Cristina Salgado Sánchez; 1er. sur: 43.13 m con Israel Salgado Olivares, Matilde Sánchez Molina y Prolongación de 3ra. Cerrada 16 de Septiembre. 2do. sur: 16.20 m con Prolongación Cerrada 16 de Septiembre; 1er. oriente: 28.40 m con Jorge Alberto Rodríguez Aguilera. 2do. oriente: 10.60 m con Cristina Salgado Sánchez; 1er. poniente: 22.24 m con Av. 16 de Septiembre, 2do. poniente: 16.76 m con Prolongación Tercera Cerrada 16 de Septiembre. Superficie aproximada de 1,505.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

608.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 557/05/09, EUFEMIA VEGA BARRETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido "El Tanque" s/n, camino vecinal actualmente Vicente Suárez, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m con Ubaldo Vega Cruz; al sur: 19.00 m con camino vecinal; al oriente: 16.50 m con Victoria Vega Barreto; al poniente: 19.50 m con Tomás Vega Barreto. Superficie aproximada de 333.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de febrero de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

608.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 113/04/09, MARIA ANTONIETA SALGADO OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble paraje la "Tierra del Camino", ubicado Prolongación de la Tercera Cerrada de Avenida 16 de Septiembre, Santa María Huecatitla, municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Prolongación de Tercera Cerrada de 16 de Septiembre; al sur: 20.00 m con Tercera Cerrada de Avenida 16 de Septiembre; al oriente: 30.70 m con Rodolfo Salgado Sánchez; al poniente: 30.70 m con Adrián Gómez y Matilde Sánchez Molina. Superficie aproximada de 614.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

608.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 1324/16/09, MARIA ELVIA SUAREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble paraje la "Tlaxomulco", ubicado calle pública, actualmente Prolongación Ricardo Flores Magón, colonia Amado Nervo, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m con Roberto de la Cruz; al sur: 15.50 m con calle pública; al oriente: 37.95 m con Oswaldo Suárez Hernández; al poniente: 38.55 m con Juana García García, Raúl Alvarez Lara, Bernardino Sarabia Angulo, Melitón Hernández. Superficie aproximada de 583.31 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

608.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 715/13/09, BEATRIZ COLLAZO JALOMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble paraje la "Loma", ubicado Bo. de Zimapan, actualmente calle Pirules, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m con camino público; al sur: 15.00 m con Honorio Martínez Muñoz; al oriente: 37.95 m con camino vecinal; al poniente: 38.55 m con Alberto León Escudero. Superficie aproximada de 548.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

608.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 16025/508/08, JOSE PACHECO ALDANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Lerdo de Tejada No. 10, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.70 m con Pedro Pineda R., actualmente Armando Fones Sánchez; al sur: 10.15 m con camino público; al oriente: 32.90 m con Félix Esteban Pacheco Aldana; al poniente: 32.90 m con Juan Santana actualmente con Martín Santana Cruz. Superficie aproximada de 326.53 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica. 608.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 16026/509/08, FELIX ESTEBAN PACHECO ALDANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Lerdo de Tejada No. 10, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.70 m con Pedro Pineda R., actualmente Armando Fones Sánchez; al sur: 10.15 m con camino público; al oriente: 39.29 m con Agustín Montoya, actualmente María de la Luz Pérez Vega; al poniente: 32.90 m con José Pacheco Aldana. Superficie aproximada de 358.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

608.-19, 24 y 27 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 5179/195/2008, ANDRES CASTRO SEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros No. 113, Barrio de San Miguelito, en la jurisdicción de Capulhuac, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 9.70 mts. y colinda con la C. Hortencia Castro Sedano, al sur: 8.95 mts. y colinda con calle Mariano Matamoros, al oriente: 10.86 mts. y colinda con el C. Prisciliano Sánchez, al poniente: 10.83 mts. y colinda con servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 102.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 04 de febrero de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

523.-16, 19 y 24 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 5183/199/2008, HORTENCIA CASTRO SEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros No. 113, Barrio de San Miguelito, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 0.85 m colinda con la C. Oliva Adelina Nieto Romero y 9.83 m colinda con C. Trinidad Jiménez; al sur: 9.70 m colinda con el C. Andrés Castro Sedano; al oriente: 11.57 m y colinda con el C. Prisciliano Sánchez; al poniente: 1.35 m y colinda con servidumbre de paso y 9.22 m y colinda con la C. Oliva Adelina Nieto Romero. Superficie aproximada de 104.28 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 04 de febrero del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

525.-16, 19 y 24 febrero.

Exp. 5181/197/2008, JESUS CASTRO CEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 5 de Mayo No. 101 esquina con Mariano Matamoros, Barrio de San Miguelito, en la jurisdicción de Capulhuac, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 10.80 m y colinda con el C. Sergio Castro Sedano y C. Oliva Adelina Nieto Romero; al sur: 7.04 m y colinda con calle Mariano Matamoros; al oriente: 12.14 m y colinda con servidumbre de paso; al poniente: 12.70 m y colinda con Av. 5 de Mayo. Superficie aproximada de 108.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 04 de febrero del 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

526.-16, 19 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número 19,728 asentada con fecha quince de Diciembre del año dos mil ocho, volumen doscientos sesenta ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario en trámite notarial a bienes de la señorita **CARMEN DIAZ ESTEVEZ y SOCORRO DIAZ NAVA** en carácter de albacea y única heredera y compareció manifestando: A).- Que tienen conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar. Como del informe del Archivo de Notarías aparece que no se localizo aviso de disposición testamentaria otorgada por la autora de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 10 de Febrero del 2009

El Notario Público No. 43
del Estado de México.

Lic. Leopoldo Farrera Olmedo.-Rúbrica.
496.-12 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 22,094, de fecha 09 de febrero del dos mil nueve, otorgada ante el suscrito notario, los señores ELIA MAGDALENA NOBLE GONZALEZ, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión, así como los señores MARCELA MARIA, ELIA MARIA y JOSE ARMANDO DAVID, los tres de apellidos GONZALEZ NOBLE, estos en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado del autor de la sucesión, llevaron a cabo la radicación e inicio de tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARMANDO GONZALEZ CERVANTES, lo que hago del conocimiento de los interesados para los efectos legales consiguientes y para dar cumplimiento al artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 09 de febrero del 2009.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

206-A1.-13 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento 80.834, volumen 1,814, de fecha 5 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MA. LUISA TRUJILLO RANGEL (quien también en vida utilizó el nombre de MARIA LUISA TRUJILLO RANGEL), que otorgó el señor JULIO PADILLA SANCHEZ y los señores JORGE, MARGARITA, LORENA RUT, ARMANDO y CARLOS ELEAZAR todos de apellidos PADILLA TRUJILLO, el primero en su calidad de cónyuge supérstite y los segundos en su calidad de descendientes en primer grado, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios que realizarán los señores JORGE, MARGARITA, LORENA RUT, ARMANDO y CARLOS ELEAZAR todos de apellidos PADILLA TRUJILLO, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

178-B1.-13 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento 81.931, volumen 1,851, de fecha 31 de enero de 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CONCEPCION ESCANDON ARRUEL, que otorgaron el señor HUMBERTO GUTIERREZ MENDOZA y los señores LAURA, JULIA GABRIELA, MERCEDES, J. TRINIDAD MARCOS, FACUNDA, ELIAZAR, MARIA EUGENIA y MA. DE LOURDES todos de apellidos GUTIERREZ ESCANDON, el primero de los mencionados en su calidad de cónyuge supérstite y los segundos mencionados en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Relacionándose en el mismo el repudio de derechos hereditarios que realizarán los señores LAURA, JULIA GABRIELA, MERCEDES, J. TRINIDAD MARCOS, FACUNDA, ELIAZAR, MARIA EUGENIA y MA. DE LOURDES todos de apellidos GUTIERREZ ESCANDON, respecto de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CONCEPCION ESCANDON ARRUEL, lo anterior con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

178-B1.-13 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 81.721, volumen 1,841, de fecha 21 de enero de 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE MORALES ANTONIO, que otorgaron los señores MARGARITA, ALVARO, LEONARDO MANUEL, ERNESTO, JOSE, FELIPE, DANIEL y ROBERTO todos de apellidos VELASCO MORALES, en su calidad de descendientes en primer grado de la de cujus, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo el repudio de derechos hereditarios de los señores ERNESTO, JOSE, FELIPE, DANIEL y ROBERTO todos de apellidos VELASCO MORALES, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

178-B1.-13 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 81.847, volumen 1,847, de fecha 28 de enero del año 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor TOMAS ZAVALA CORDERO, que otorgaron los señores EVARISTO, LUZ MARIA, LETICIA, ROCIO DEL CARMEN, DANIEL y ENRIQUE todos de apellidos ZAVALA GALICIA, en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Relacionándose en el mismo el repudio de derechos hereditarios que realizarán los señores EVARISTO, LUZ MARIA, LETICIA, ROCIO DEL CARMEN y ENRIQUE todos de apellidos ZAVALA GALICIA, respecto de la sucesión intestamentaria a bienes de su padre el señor TOMAS ZAVALA CORDERO, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

178-B1.-13 y 24 febrero

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
AVISO NOTARIAL**

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

POR INSTRUMENTO **46,849**, VOLUMEN **1,289** ORDINARIO DE FECHA **29 DE ENERO DEL AÑO 2009**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR **LA RADICACION, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, Y LA ACEPTACION DE HERENCIA Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA**, respecto de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JULIO HUMBERTO RAMOS Y ORTEGA TAMBIEN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE JULIO RAMOS ORTEGA**, que otorga la señora **YOLANDA MAZA PADILLA TAMBIEN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE YOLANDA GRACIELA MAZA PADILLA**, QUIEN ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, Y MANIFESTANDO QUE PROCEDERIA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, 5 DE FEBRERO DEL AÑO 2009.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

511.-13 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 22,093 de fecha 06 de febrero del 2009, otorgada ante el suscrito notario, el señor JAVIER TOSCANO ISLAS y ALDO TOSCANO DEL OLMO llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor SERGIO JOSE TOSCANO ISLAS. Asimismo, en dicho instrumento el señor JAVIER TOSCANO ISLAS, en su carácter de único y universal heredero, aceptó la herencia instituida a su favor y reconoció sus propios derechos hereditarios, así como también se hizo constar la aceptación y discernimiento del cargo de albacea que llevó a cabo el señor ALDO TOSCANO DEL OLMO, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas. Por último, el propio señor ALDO TOSCANO DEL OLMO, manifestó que en su carácter de albacea procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a dicha sucesión.

Nota. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles entre dichas publicaciones.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de febrero del 2009.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

206-A1.-13 y 24 febrero.



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION
DEL ESTADO DE MEXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO
H. AYUNTAMIENTO
DE: METEPEC



PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2009			
CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		AUTORIZADO	
H. AYUNTAMIENTO DE: METEPEC		No. 103	
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2007	DEFINITIVO 2008
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	\$515,122,076.00	\$757,035,169.00
01	IMPUESTOS	\$140,225,665.00	\$159,707,826.00
02	DERECHOS	\$42,124,553.00	\$43,044,119.00
03	APORTACION DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
04	PRODUCTOS	\$4,605,453.00	\$6,107,639.00
05	APROV. / INGRESOS DER. DEL SECTOR AUX. / Y ACCES.	\$22,575,399.00	\$4,901,002.00
07	OTROS INGRESOS	\$33,193,743.00	\$121,367,548.00
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	\$0.00	\$123,783,773.00
09	ACCESORIOS	\$0.00	\$8,799,161.00
10	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR	\$0.00	\$0.00
11	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NAL. DE COORD. FISCAL Y EL ESTATAL DE COORD. FISCAL	\$272,397,263.00	\$289,324,101.00
			\$923,185,766.68
			\$189,326,825.00
			\$47,735,255.00
			\$0.00
			\$11,485,618.00
			\$4,827,657.00
			\$136,521,825.15
			\$123,783,773.00
			\$10,580,036.00
			\$0.00
			\$398,924,767.53

HONORABLE AYUNTAMIENTO	
PRÉ SIDENTE MUNICIPAL	
SINDICO MUNICIPAL JUAN JOSE HERNANDEZ VENCES (RUBRICA)	11° REGIDOR MA ELENA LINO VILLAZQUEZ (RUBRICA)
1° REGIDOR MANUEL AGUSTIN MALVAEZ VILCHIS (RUBRICA)	12° REGIDOR FERNANDO ALVAREZ MAIO PRADA (RUBRICA)
2° REGIDOR EVERARDO HERNANDEZ GONZALEZ (RUBRICA)	13° REGIDOR ARIANA DE LA PENA PEDUZZI (RUBRICA)
3° REGIDOR ANTONIO ENRIQUEZ ALMAZAN (RUBRICA)	TESORERO MUNICIPAL FRANCISCO MANDUJANO SOTO (RUBRICA)
4° REGIDOR JAZMIN ELENA ZEPEDA BURGOS (RUBRICA)	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ARTURO HERNANDEZ TAPIA (RUBRICA)
5° REGIDOR GILVARDO QUIROZ SALCEDO (RUBRICA)	

SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
ESTADO DE MEXICO
DIA 15 MES 02 AÑO 2009

FICHA DE ELABORACION



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION
DEL ESTADO DE MEXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO
H. AYUNTAMIENTO
DE: METEPEC

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2009			
CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		AUTORIZADO	DEFINITIVO X
H. AYUNTAMIENTO DE: METEPEC		No. 103	
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2007	PRESUPUESTADO 2009
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	\$447,151,343.00	\$923,185,756.68
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$240,516,885.00	\$336,196,988.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$18,191,544.00	\$36,151,685.36
3000	SERVICIOS GENERALES	\$67,206,994.00	\$61,757,524.00
4000	TRANSFERENCIAS	\$54,727,595.00	\$52,159,899.93
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$23,448,596.00	\$8,364,493.39
6000	OBRAS PÚBLICAS	\$28,424,274.00	\$298,127,175.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS	\$0.00	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$14,635,455.00	\$110,427,991.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO

SINDICO MUNICIPAL JUAN JOSE HERNANDEZ VENCES (RUBRICA)	PRESIDENTE MUNICIPAL OSCAR GONZALEZ YAÑEZ (RUBRICA)	11º REGIDOR MA. ELENA TIÑO VELAZQUEZ (RUBRICA)
1º REGIDOR MANUEL AGUSTIN MALVAEZ VILCHIS (RUBRICA)	6º REGIDOR LUIS OSVALDO LOPEZ DOTOR (RUBRICA)	12º REGIDOR FERNANDO ALVAREZ MENDOZA PRADA (RUBRICA)
2º REGIDOR EVERARDO HERNANDEZ GONZALEZ (RUBRICA)	7º REGIDOR JUAN DE LA PORTILLA VERGARA (RUBRICA)	13º REGIDOR ARIANA DE LA PEÑA PEDUZZI (RUBRICA)
3º REGIDOR ANTONIO ENRIQUEZ ALMAZAN (RUBRICA)	8º REGIDOR HECTOR ARTURO DOMINGUEZ MENDIETA (RUBRICA)	TESORERO MUNICIPAL FRANCISCO MANDUJANO SOTO (RUBRICA)
4º REGIDOR JAZMIN ELENA ZEPEDA BURGOS (RUBRICA)	9º REGIDOR VICTOR MANUEL GONZALEZ HERRERA (RUBRICA)	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ARTURO HERNANDEZ TAPIA (RUBRICA)
5º REGIDOR GILDARDO QUIROZ SALCEDO (RUBRICA)	10º REGIDOR RENE SILVESTRE BENITEZ TREVIÑO (RUBRICA)	

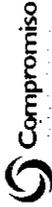
GAPRE02

FECHA DE ELABORACION

DIA 15
MES 02
AÑO 2009

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2008
INGRESOS	379,351,879.91	171,259,327.81	46,831,364.61	48,272,393.61	44,541,029.51	44,948,403.61	40,720,459.61	42,737,244.62	46,844,992.61	38,095,513.16	37,814,997.16	43,658,087.16	523,185,756.68
INGRESOS ORDINARIOS AUTONOMOS	187,093,008.14	149,226,284.65	24,746,569.45	22,707,130.45	18,261,463.45	17,000,542.45	15,617,248.45	18,617,248.45	16,871,455.65	14,668,160.00	17,888,927.00	21,616,342.00	524,860,985.15
INGRESOS MUNICIPALES	65,283,169.00	17,384,725.00	17,116,724.00	10,910,847.00	8,860,667.00	9,798,843.00	7,725,624.00	6,582,533.00	7,833,366.00	10,738,897.00	9,494,683.00	14,615,828.00	169,316,825.00
INGRESOS DE PARTICIPACION	54,954,103.50	3,304,323.00	8,667,250.00	1,896,590.00	4,552,994.00	1,425,400.00	1,550,940.00	994,385.00	1,175,235.00	1,447,295.00	2,749,725.00	2,696,901.00	89,179,461.00
INGRESOS DE TRANSFERENCIAS DE OTROS GOBIERNOS	8,886,200.00	3,804,034.00	4,359,455.00	5,801,981.00	4,725,450.00	5,942,852.00	3,909,194.00	3,660,888.00	3,874,373.97	9,610,865.00	4,279,872.00	10,213,632.00	95,668,810.00
INGRESOS DE TRANSFERENCIAS DE OTROS GOBIERNOS	280,614.00	1,023,211.00	1,528,753.00	1,329,924.00	1,085,453.00	487,293.00	327,166.00	228,895.00	1,085,511.00	226,181.00	167,906.00	120,245.00	7,951,754.00
INGRESOS DE TRANSFERENCIAS DE OTROS GOBIERNOS	13,347.00	27,474.00	27,180.00	25,222.00	24,635.00	12,415.00	16,628.00	11,650.00	15,756.00	265,273.00	8,079.00	3,451.00	457,290.00
INGRESOS DE TRANSFERENCIAS DE OTROS GOBIERNOS	227,290.00	414,673.00	393,795.00	340,370.00	371,087.00	323,070.00	324,613.00	312,749.00	309,681.00	198,590.00	264,577.00	195,034.00	3,565,132.00
INGRESOS DE TRANSFERENCIAS DE OTROS GOBIERNOS	4,462,445.00	2,867,911.00	2,295,251.00	1,918,067.00	1,098,118.00	1,595,973.00	1,597,923.00	1,396,153.00	1,373,346.00	2,002,993.00	1,816,375.00	1,300,863.00	23,184,374.00
INGRESOS DE TRANSFERENCIAS DE OTROS GOBIERNOS	3,020,467.00	4,945,390.00	3,686,540.00	5,010,310.00	4,463,504.00	1,831,986.00	2,881,652.00	5,093,530.00	5,115,911.00	1,881,334.00	3,759,803.00	4,081,218.00	17,735,255.00
INGRESOS DE TRANSFERENCIAS DE OTROS GOBIERNOS	187,279.00	229,961.00	139,980.00	163,772.00	128,984.00	126,126.00	149,468.00	252,167.00	127,991.00	137,395.00	198,107.00	113,320.00	1,912,919.00
INGRESOS DE TRANSFERENCIAS DE OTROS GOBIERNOS	1,759,845.00	2,422,211.00	2,256,594.00	1,665,699.00	642,103.00	1,000,069.00	1,355,392.00	3,328,111.00	1,281,614.00	969,961.00	2,411,179.00	2,486,303.00	2,283,622.00
INGRESOS DE TRANSFERENCIAS DE OTROS GOBIERNOS	67,927.00	96,807.00	51,894.00	84,232.00	73,136.00	73,612.00	85,306.00	71,084.00	67,579.98	79,417.00	66,379.00	50,636.00	959,666.00
INGRESOS DE TRANSFERENCIAS DE OTROS GOBIERNOS	17,244.00	14,000.00	191,930.00	14,225.00	139,884.00	101,090.00	127,628.00	165,443.00	111,695.00	237,930.00	67,600.00	29,448.00	1,617,066.00
INGRESOS DE TRANSFERENCIAS DE OTROS GOBIERNOS	23,469.00	90,320.00	71,656.00	113,763.00	94,335.00	15,727.00	75,468.00	40,423.00	62,855.00	173,687.00	85,604.00	27,136.00	964,811.00
INGRESOS DE TRANSFERENCIAS DE OTROS GOBIERNOS	5,45,313.00	62,117.16	594,131.20	371,541.00	511,969.00	198,279.90	91,319.00	105,666.00	132,716.00	65,223.00	143,168.00	195.00	3,442,882.00



ESTADO DE MEXICO
H. AYUNTAMIENTO
DE METEPEC



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2009
(GLOBAL)

CUENTA	CONCEPTO	MUNICIPIO No. 103												PRESUPUESTO 2009
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	94,263,334.00	70,920,272.00	297,544,157.88	147,540,668.80	43,562,380.00	37,528,371.00	34,227,037.00	32,865,856.00	40,701,093.00	34,644,939.00	32,564,486.00	56,992,546.00	923,182,796.98
1000	SERVICIOS PERSONALES	21,572,918.00	30,916,346.00	52,168,532.00	45,022,481.00	21,433,767.00	23,183,965.00	20,335,767.00	18,446,146.00	18,617,731.00	18,771,231.00	18,412,999.00	46,093,169.00	336,196,998.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	16,594,316.00	26,228,904.00	39,409,316.00	39,409,316.00	16,594,316.00	16,594,316.00	16,594,316.00	15,799,915.00	14,925,509.00	14,925,509.00	14,925,509.00	14,925,509.00	233,708,339.00
1101	Clases	897,083.00	897,083.00	897,083.00	897,083.00	897,083.00	897,083.00	897,083.00	897,083.00	897,083.00	897,083.00	897,083.00	897,083.00	10,764,996.00
1102	Sueldo Base	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1103	Onas Sincro Mensual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1104	Compendio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1105	Gratificación Bursaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1106	Sanción Docente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1107	Gratificación Especía	12,505,106.00	12,505,106.00	12,505,106.00	26,869,518.00	2,869,518.00	2,869,518.00	2,869,518.00	2,035,117.00	1,200,711.00	2,035,117.00	1,200,711.00	1,200,711.00	65,010,793.00
1108	Carrera Magisteria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1109	Carrera Docente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1111	Hora Clase 'A' Educación Superior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1112	Hora Clase 'B' Educación Superior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1113	Hora Clase 'A' Educación Media Superior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1114	Hora Clase 'B' Educación Media Superior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1115	Hora Clase 'A' Educación Media Elemental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1116	Hora Clase 'B' Educación Media Elemental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1117	Hora Inspección	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1120	Hora Clase Titular 'A'	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1121	Hora Clase Titular 'B'	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1122	Hora Clase Titular 'C'	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1123	Hora Clase Asociado 'A'	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1124	Hora Clase Asociado 'B'	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1125	Hora Clase Asociado 'C'	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1126	Hora Clase Asociatura 'A'	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1127	Hora Clase Asignatura 'B'	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1130	Hora Clase Afiliatura 'A'	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1131	Hora Clase 'B' Primaria y Secundaria Inicial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1132	Hora Clase 'B' Primaria y Secundaria Inicial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1133	Sueldos Nominariales	2,359,612.00	2,359,612.00	2,359,612.00	2,359,612.00	2,359,612.00	2,359,612.00	2,359,612.00	2,359,612.00	2,359,612.00	2,359,612.00	2,359,612.00	2,359,612.00	28,315,344.00
1134	Compendio por Retribución Magisterio	10,468,103.00	10,468,103.00	10,468,103.00	10,468,103.00	10,468,103.00	10,468,103.00	10,468,103.00	10,468,103.00	10,468,103.00	10,468,103.00	10,468,103.00	10,468,103.00	125,617,236.00
1135	Compendio por Retribución Magisterio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1136	Compendio por Retribución Bursaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,387,970.00	1,387,970.00	1,387,970.00	1,387,970.00	1,387,970.00	1,387,970.00	1,387,970.00	1,387,970.00	1,387,970.00	1,387,970.00	1,387,970.00	1,387,970.00	10,693,332.00
1201	Supido por trabajos de Emergencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1202	Supido y Salarios Compensatorios al Personal Eventual	1,387,970.00	1,387,970.00	1,387,970.00	1,387,970.00	1,387,970.00	1,387,970.00	1,387,970.00	1,387,970.00	1,387,970.00	1,387,970.00	1,387,970.00	1,387,970.00	10,693,332.00
1203	Compendio por Servicio Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1204	Becas para Maestros Residentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1205	Sueldos por Incentivo al Magisterio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1206	Primas y Incentivos al Magisterio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	130,424.00	430,416.00	21,182,271.00	550,416.00	438,416.00	1,987,241.00	438,416.00	330,416.00	314,166.00	314,166.00	314,166.00	27,268,798.00	53,684,312.00
1301	Prima por Años de Servicio Bursarias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1302	Prima por Años de Servicio Magisterio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1303	Recursos Suplementarios Magisterio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1304	Recursos Suplementarios Bursarias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1305	Prima Vacacional	0.00	0.00	7,112,595.00	7,112,595.00	463,735.00	463,735.00	463,735.00	463,735.00	463,735.00	463,735.00	463,735.00	463,735.00	6,738,604.00
1306	Aguinaldo	0.00	0.00	13,412,667.00	13,412,667.00	163,750.00	163,750.00	163,750.00	163,750.00	163,750.00	163,750.00	163,750.00	163,750.00	19,934,963.00
1307	Compendio por Servicios Especiales	63,750.00	163,750.00	263,750.00	263,750.00	163,750.00	163,750.00	163,750.00	63,750.00	47,500.00	47,500.00	47,500.00	47,500.00	475,000.00



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

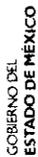


PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2009 (GLOBAL)



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC

Table with columns: CUENTA, CONCEPTO, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC, PRESUPUESTADO 2009. Rows include various budget categories like 'Pago por concepto de Seguridad Social' and 'Gastos Derivados de Convenio'.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2009 (GLOBAL)

CUENTA	CONCEPTO	MUNICIPIO No. 103												PRESUPUESTO 2009		
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
1614	Estudios de Postgrado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1615	Otros Gastos Derivados de Convenio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1616	Asesoría para Proyectos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1617	Asignaciones Extraordinarias para Servicios Públicos Sindicalizados	468,736.00	35,550.00	2,550.00	73,670.00	214,850.00	402,020.00	7,261.00	108,650.00	47,170.00	229,236.00	108,650.00	15,370.00	1,674,333.00	0.00	0.00
1618	Gratificación por Productividad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1619	Gratificación por Compra de Utiles Escolares	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	466,218.00	0.00	0.00	0.00	466,218.00	0.00	0.00
1620	Gratificación para Material Didáctico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1621	Gratificación por Actividades Extracurriculares	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1622	Gratificación por Promoción Social Multiple	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1623	Gratificación por Gastos de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,345,635.00	5,776,481.00	4,715,980.00	9,555,285.36	2,306,245.00	1,238,170.00	1,163,685.00	1,151,755.00	5,181,215.00	1,500,984.00	1,226,316.00	1,079,824.00	36,151,685.36	0.00	0.00
2100	MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACIÓN Y DE ENSEÑANZA	6,100.00	2,180,665.00	265,759.00	30,340.00	62,900.00	15,700.00	4,200.00	5,200.00	1,552,657.00	29,320.00	3,200.00	3,200.00	4,159,441.00	0.00	0.00
2101	Materiales y Utiles de Oficina	0.00	859,862.00	50,400.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	590,789.00	5,220.00	0.00	0.00	1,499,085.00	0.00	0.00
2102	Material de Limpieza	0.00	258,216.00	121,939.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	282,350.00	1,500.00	0.00	0.00	664,207.00	0.00	0.00
2103	Material Didáctico	0.00	19,000.00	0.00	15,000.00	0.00	9,500.00	0.00	0.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	51,000.00	0.00	0.00
2104	Material Estadístico y Geográfico	0.00	10,500.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	6,672.00	0.00	0.00	0.00	22,042.00	0.00	0.00
2105	Materiales y Utiles de Imprenta y Reproducción	0.00	74,000.00	32,000.00	0.00	2,500.00	2,000.00	0.00	0.00	56,000.00	5,000.00	0.00	0.00	171,500.00	0.00	0.00
2106	Materiales y Utiles para el Procesamiento en Equipos y Bases Informáticas	0.00	905,214.00	48,900.00	0.00	48,800.00	0.00	0.00	0.00	582,452.00	9,100.00	0.00	0.00	1,895,466.00	0.00	0.00
2107	Material para Identificación y Registro	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
2108	Material de Foto, Cine y Grabación	3,000.00	48,260.00	5,500.00	3,000.00	3,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00	31,140.00	7,000.00	0.00	3,000.00	120,900.00	0.00	0.00
2109	Material de Instrucción	3,100.00	4,741.00	2,200.00	9,340.00	6,600.00	200.00	200.00	200.00	5,860.00	1,700.00	200.00	200.00	34,241.00	0.00	0.00
2200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0.00	27,565.00	12,965.00	8,316.00	34,965.00	5,655.00	4,965.00	4,965.00	15,065.00	27,815.00	4,965.00	0.00	147,180.00	0.00	0.00
2201	Productos Alimenticios para Personas Deserved de la Prestación de Servicios Públicos Asociados a Programas de Salud, Seguridad Pública, Readaptación Social, de Educación y Otros	0.00	23,500.00	9,500.00	4,950.00	31,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	11,000.00	24,350.00	1,500.00	0.00	110,700.00	0.00	0.00
2202	Equipamiento y Enseres para Animales	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	1,800.00	0.00	0.00
2204	Productos Alimenticios para Animales	0.00	3,465.00	3,465.00	3,465.00	3,465.00	3,465.00	3,465.00	3,465.00	3,465.00	3,465.00	3,465.00	0.00	34,650.00	0.00	0.00
2300	MATERIAS PRIMAS, MATERIALES DE ACCESORIOS	3,500.00	779,481.00	123,188.00	86,626.00	21,500.00	15,000.00	3,500.00	10,700.00	244,126.00	120,800.00	4,500.00	2,323.00	1,408,628.00	0.00	0.00
2301	Materias Primas y Materiales de Producción	0.00	169,391.00	3,800.00	52,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	89,285.00	46,000.00	0.00	0.00	344,456.00	0.00	0.00
2302	Materiales, Accesorios y Herramientas	0.00	237,600.00	28,600.00	7,000.00	3,500.00	7,000.00	1,500.00	6,700.00	65,860.00	52,300.00	0.00	0.00	431,560.00	0.00	0.00
2303	Utensilios para el Servicio de Alimentación	0.00	0.00	1,958.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	442.00	0.00	0.00	0.00	2,300.00	0.00	0.00
2304	Utensilios y Accesorios para Equipo de Computo	3,500.00	103,910.00	79,120.00	21,620.00	13,000.00	4,000.00	2,000.00	2,000.00	89,109.00	20,400.00	4,500.00	2,323.00	345,382.00	0.00	0.00
2305	Enseres de Oficina	0.00	249,280.00	9,790.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	19,430.00	1,380.00	0.00	0.00	285,000.00	0.00	0.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN	38,112.00	675,180.00	1,673,913.00	7,257,250.36	21,330.00	21,755.00	11,930.00	16,020.00	255,903.00	57,720.00	107,800.00	0.00	10,178,913.36	0.00	0.00
2401	Materiales de Construcción	0.00	120,000.00	24,975.00	1,320.00	1,000.00	4,975.00	0.00	0.00	78,500.00	690.00	0.00	0.00	331,500.00	0.00	0.00
2402	Estructuras y Manufacturas para Todo Tipo de Construcción	0.00	63,400.00	11,750.00	59,620.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,480.00	20,690.00	0.00	0.00	197,140.00	0.00	0.00
2403	Materiales Complementarios	0.00	29,980.00	5,000.00	27,420.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	1,700.00	0.00	0.00	97,100.00	0.00	0.00
2404	Material Eléctrico y Electrónico	0.00	136,100.00	7,800.00	1,800.00	5,300.00	11,780.00	1,860.00	0.00	64,813.00	24,860.00	5,860.00	0.00	245,460.00	0.00	0.00
2405	Material de Signalización	38,112.00	333,700.00	1,624,388.00	7,915,999.36	12,330.00	5,000.00	10,000.00	16,020.00	31,920.00	10,800.00	102,000.00	0.00	9,199,170.36	0.00	0.00
2406	Arboles y Plantas de Ornato	0.00	2,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	202,000.00	0.00	0.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,500.00	20,320.00	224,895.00	9,103.00	1,017,800.00	33,500.00	1,500.00	3,500.00	194,755.00	114,400.00	8,800.00	1,500.00	1,831,570.00	0.00	0.00
2501	Sustancias Químicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2502	Productos, Abonos y Fertilizantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	119,760.00	0.00	0.00	0.00	194,000.00	0.00	0.00
2503	Muestras y Productos Farmacéuticos	1,500.00	9,920.00	30,950.00	1,800.00	1,001,800.00	26,500.00	1,500.00	3,500.00	32,550.00	2,400.00	1,800.00	1,500.00	1,115,770.36	0.00	0.00
2504	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	0.00	10,400.00	117,860.00	7,300.00	16,900.00	7,000.00	0.00	0.00	40,440.00	112,800.00	7,000.00	0.00	317,880.00	0.00	0.00



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2009 (GLOBAL)

MUNICIPIO: DE METEPEC		MUNICIPIO No. 103												PRESUPUESTADO 2009
CUENTA	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
3400	SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIO FINANCIERO, SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES	2,083,329.00	2,236,525.00	1,576,695.00	1,856,330.00	64,300.00	82,000.00	57,000.00	74,450.00	214,550.00	70,450.00	108,800.00	58,500.00	8,451,540.00
3401	Aranceles, Embarques y Envases	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3402	Finca y Manipulable	35,000.00	470,275.00	125,000.00	35,000.00	38,000.00	59,000.00	35,000.00	36,500.00	36,500.00	36,500.00	36,500.00	36,500.00	979,775.00
3403	Servicios Bancarios y Financieros	5,000.00	8,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	65,000.00
3404	Seguros y Fianzas	1,930,000.00	1,283,000.00	415,236.00	1,775,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,000.00	0.00	17,500.00	0.00	5,482,736.00
3405	Impuestos y Derechos de Imputacion	0.00	0.00	897,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	897,000.00
3406	Impuestos y Derechos de Explotacion	6,926.00	148,250.00	56,450.00	4,350.00	4,300.00	1,000.00	0.00	650.00	43,050.00	1,950.00	2,800.00	0.00	270,029.00
3407	Otros Impuestos y Derechos de Auto	0.00	265,000.00	16,000.00	20,500.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	49,000.00	10,000.00	30,000.00	0.00	405,000.00
3408	Derechos por variacion en el tipo de Cambio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3410	Servicios de Vigilancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3411	Gastos Inherentes a la Reaudicion	75,000.00	60,000.00	60,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	330,000.00
3412	Otros Servicios Comerciales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3413	Subcontratacion de Servicios con Terceros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3414	Proyectos para Prestacion de Servicios	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	24,000.00
3500	ADAPTACION, MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION	2,508,886.00	1,983,014.00	4,096,527.00	1,810,984.00	1,704,907.00	1,688,487.00	1,706,347.00	1,679,937.00	2,526,033.00	1,864,057.00	1,753,547.00	1,616,897.00	24,941,623.00
3501	Reparacion y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina	15,200.00	4,351.00	42,730.00	9,856.00	14,420.00	0.00	20,220.00	0.00	26,596.00	19,240.00	20,200.00	0.00	172,897.00
3502	Reparacion y Mantenimiento de Bienes Informaticos y Macromecanica	18,423.00	26,860.00	55,270.00	40,096.00	7,000.00	0.00	15,000.00	0.00	54,436.00	17,930.00	16,000.00	0.00	250,810.00
3503	Reparacion y Mantenimiento de Maquinaria, Equipo Industrial y Otros	0.00	115,000.00	173,000.00	20,000.00	30,000.00	35,000.00	20,000.00	30,000.00	76,330.00	92,500.00	40,000.00	0.00	631,830.00
3504	Reparacion y Mantenimiento de Inmuebles	0.00	13,800.00	30,000.00	71,170.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65,530.00	26,000.00	0.00	0.00	206,600.00
3505	Reparacion y Mantenimiento para Equipo y Piezas de Tele y Radio Transmision	0.00	8,200.00	77,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	14,280.00	1,370.00	0.00	0.00	104,370.00
3506	Reparacion y Mantenimiento de Vehiculos Terrestres, Aereos y Acuaticos	257,019.00	482,296.00	546,662.00	490,462.00	466,042.00	474,092.00	474,742.00	467,632.00	564,312.00	492,612.00	467,942.00	436,492.00	5,620,456.00
3508	Adaptacion de Locales, Almacenes, Bodega y Oficinas	0.00	153,300.00	484,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	5,700.00	35,000.00	30,300.00	0.00	714,000.00
3509	Instalaciones Menores Especializadas	0.00	0.00	7,920.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	4,080.00	0.00	6.00	0.00	14,000.00
3510	Reparacion y Mantenimiento de Vialidades y Alumbrado	2,218,245.00	1,179,405.00	2,679,405.00	1,179,405.00	1,179,405.00	1,179,405.00	1,179,405.00	1,179,405.00	1,174,565.00	1,179,405.00	1,179,405.00	1,179,405.00	17,226,860.00
3511	Reparacion y Mantenimiento de Redes de Agua Potable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3512	Reparacion y Mantenimiento de Redes de Drenaje	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3513	Reparacion y Mantenimiento de Pozos de Agua	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3600	GASTOS DE DIFUSION, INFORMACION Y CEREMONIAL	1,736,700.00	1,778,800.00	1,773,216.00	2,841,640.00	2,776,130.00	1,238,965.00	1,473,200.00	1,116,883.00	3,285,631.00	2,218,040.00	1,173,400.00	1,004,200.00	22,477,506.00
3601	Gastos de Publicidad y Propaganda	1,029,500.00	1,017,000.00	1,126,500.00	1,029,500.00	1,144,500.00	1,014,500.00	1,014,500.00	1,014,500.00	518,500.00	516,000.00	516,000.00	516,000.00	10,457,000.00
3602	Impresion, Impresion y Elaboracion de Publicaciones Oficiales y de Informacion en General para Difusion	15,000.00	353,000.00	348,626.00	272,200.00	125,300.00	115,765.00	20,000.00	15,800.00	163,514.00	90,000.00	25,300.00	75,000.00	1,958,105.00
3603	Espectaculos Civicos y Culturales	600,000.00	263,000.00	53,000.00	863,000.00	1,465,930.00	168,000.00	143,000.00	5,000.00	1,560,000.00	1,537,570.00	600,000.00	405,000.00	7,863,500.00
3604	Exposiciones y Ferias	0.00	0.00	0.00	641,740.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,800.00	0.00	0.00	659,000.00
3605	Congresos y Convenciones	0.00	0.00	25,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	30,000.00	6.00	0.00	65,000.00
3606	Gastos de Ceremonias Oficiales y Orden Social	0.00	10,000.00	40,990.00	18,000.00	30,300.00	0.00	293,000.00	81,893.00	740,317.00	10,510.00	10,000.00	5,000.00	1,239,500.00
3607	Cuotas y Sanciones	1,500.00	0.00	108,000.00	9,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,500.00	6,000.00	20,000.00	0.00	169,500.00
3608	Servicios de Foto, Cine y Grabacion	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	2,700.00	700.00	1,700.00	700.00	700.00	700.00	15,400.00
3609	Impresiones de Documentos Oficiales para la Prescripcion de Servicios Publicos, Identificacion, Formatos Administrativos y Fiscales, Formatos, Votaciones, Certificados y Tributos	30,000.00	134,800.00	15,400.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	257,100.00	9,000.00	1,700.00	2,500.00	510,500.00



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2009 (GLOBAL)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC

Table with columns: CUENTA, CONCEPTO, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC, PRESUPUESTO 2009. It lists various budget items for the Municipality of Metepec for the year 2009, including administrative expenses, salaries, and infrastructure projects.



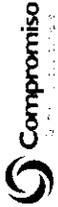
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2009 (GLOBAL)



Table with columns for Cuenta, Concepto, and months from Ene to Dic, plus a total for 'MUNICIPIO No. 103' and 'MEXICO ESTADO 2009'. The table lists various budget items such as medical equipment, transportation, and office supplies with their corresponding amounts for each month.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2009
(GLOBAL)

MUNICIPIO: DE METEPEC		MUNICIPIO No. 103												
CUENTA	CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OC.	NOV	DIC	PRESUPUESTADO 2009
6000	OBRAS PÚBLICAS	0.00	7,196,385.00	206,314,239.00	64,553,385.00	2,637,001.00	2,636,999.00	2,636,999.00	2,636,998.00	3,169,727.00	3,169,726.00	3,168,726.00	0.00	298,127,750.00
6100	OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO	0.00	7,196,385.00	204,202,601.00	62,447,659.00	2,637,001.00	2,636,999.00	2,636,998.00	2,636,998.00	3,169,727.00	3,169,726.00	3,168,726.00	0.00	293,903,720.00
6101	Convenios Federales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6102	Convenios Municipales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6103	Obra Estatal o Municipal	0.00	7,196,385.00	204,202,601.00	62,447,659.00	2,637,001.00	2,636,999.00	2,636,998.00	2,636,998.00	3,169,727.00	3,169,726.00	3,168,726.00	0.00	293,903,720.00
6104	Supervisión y Control de la Obra Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6105	Subsidios a Municipios para Obra Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6106	Transferencias a Organismos Auxiliares para Inversión en Obra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6107	Transferencias a Organismos Auxiliares para Inversión en Equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6128	Transferencias a Organismos Auxiliares para Inversión en Reserva Territorial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6109	Transferencias por Convenios para el Desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6200	OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	2,111,728.00	2,111,727.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,223,455.00
6201	Seguros y Saneos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6202	Materia Primas y Muestras	0.00	0.00	2,111,728.00	2,111,727.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,223,455.00
6203	Materiales y Equipo de Producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6204	Mobiliario y Equipamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6205	Gastos Indirectos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6206	Indemnizaciones por Expropiación o Aduelacion	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6207	Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Equipo e Instalaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6208	Arrendamiento de Maquinaria, Equipo e Instalaciones (Locales)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6209	Reparación y Mantenimiento de Vehículos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6210	Reposición de Pizos de Agua	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6211	Aprovisiones de Convenios Inter Municipales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6212	Aprovisiones a Fideicomisos, Municipios y otras Instituciones para la Ejecución de Obra Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6213	Aportes a obras de bienestar social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6300	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6301	Servicios Técnicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6302	Estudios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6303	Proyectos Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6400	APORTO A LA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA Y FORESTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6401	Aporte a la Infraestructura Agropecuaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6402	Aporte a la Infraestructura Forestal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7100	OTORGAMIENTO DE CREDITOS Y FIDEICOMISOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7101	Créditos Onerosos para Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7102	Fideicomisos para Fincanciamiento de Obras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7103	Fideicomisos para Fincanciamiento Agropecuario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7104	Fideicomisos para Fincanciamiento Industrial, Artesanal y Comercio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7105	Fideicomisos para Fincanciamiento de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7106	Créditos a Gobiernos Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7200	ADQUISICIONES DE VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7201	Fideicomisos para Adquisición de Títulos de Crédito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7202	Reserva Técnica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7203	Adquisición de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7204	Adquisición de Bonos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7205	Adquisición de Obligaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00





ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
H. AYUNTAMIENTO
DE: METEPEC

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2009 (GLOBAL)

CUENTA	CONCEPTO	MUNICIPIO NO. 103												PRE SUPUESTO 2009		
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
7206	Adquisición de Otros Valores.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8100	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8101	Participaciones a Municipios en los Ingresos Federales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8102	Participaciones a Municipios en los Ingresos Estatales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8103	Aportaciones a Municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	58,315,995.00	6,421,984.00	13,009,007.00	8,238,651.00	7,046,992.00	2,445,178.00	2,437,459.00	2,429,761.00	2,427,053.00	2,414,344.00	2,406,636.00	2,398,927.00	2,391,219.00	2,383,511.00	2,375,803.00
9100	DEUDA PUBLICA CONSOLIDADA	6,427,879.00	6,421,984.00	8,280,466.00	8,228,651.00	7,046,992.00	2,445,178.00	2,437,459.00	2,429,761.00	2,427,053.00	2,414,344.00	2,406,636.00	2,398,927.00	2,391,219.00	2,383,511.00	2,375,803.00
9101	Amortización de Capital	3,223,600.00	3,211,992.00	4,140,233.00	4,128,325.50	3,523,496.00	1,183,525.00	1,183,525.00	1,183,525.00	1,183,525.00	1,183,525.00	1,183,525.00	1,183,525.00	1,183,525.00	1,183,525.00	1,183,525.00
9102	Intereses de la Deuda	3,204,279.00	3,209,992.00	4,140,233.00	4,100,325.50	3,523,496.00	1,261,653.00	1,253,934.00	1,246,236.00	1,238,538.00	1,230,819.00	1,223,111.00	1,215,402.00	1,207,693.00	1,199,984.00	1,192,275.00
9103	Actualización de la Deuda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9200	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	51,859,110.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9201	Por el ejercicio inmediato anterior	51,859,110.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9202	Por ejercicios anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9300	COMISIONES, GASTOS Y COBERTURAS DE LA DEUDA	0.00	0.00	4,728,541.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9301	Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	4,728,541.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9302	Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9303	Gastos en Coberturas sin Tasa de Interés	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9304	Gastos en Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

OSCAR GONZALEZ YAÑES PRESIDENTE (RUBRICA) JUAN JOSE HERNANDEZ VENCES SINDICO (RUBRICA) ARTURO HERNANDEZ TAPIA SECRETARAO (RUBRICA) FRANCISCO MANDUJANO SOTO TESORERO (RUBRICA)

FECHA DE ELABORACION 15 DIA 02 MES 09 AÑO

H. AYUNTAMIENTO
DE: TEZOYUCA



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2009				
CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ¹⁾			PREVIO	DEFINITIVO
MUNICIPIO: TEZOYUCA			No. 091	
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2007	DEFINITIVO 2008	PRESUPUESTADO 2009
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	49,003,902	82,573,499	89,971,811
01	IMPUESTOS	3,221,078	5,138,189	5,766,133
02	DERECHOS	1,826,011	3,355,495	2,510,404
03	APORTACION DE MEJORAS	262,425	668,555	3,859,354
04	PRODUCTOS	0	127,353	122,646
05	APROVECHAMIENTOS	125,955	1,212,900	150,000
07	OTROS INGRESOS	7,387,897	8,652,039	13,783,281
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	0	13,805,411	13,805,411
09	ACCESORIOS	0	584,080	584,080
10	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR	0	0	0
11	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NA DE COORD. FISCAL Y ESTATAL DE COORD. FISCAL	36,180,534	49,030,377	49,390,502

HONORABLE AYUNTAMIENTO

FECHA DE ELABORACION	DIA	MES	ANO
02 FEBRERO 2009	02	FEBRERO	2009
1º REGIDOR			
2º REGIDOR			
3º REGIDOR			
4º REGIDOR			
5º REGIDOR			
6º REGIDOR			
7º REGIDOR			
8º REGIDOR			
9º REGIDOR			
10º REGIDOR			

La Delegación Caratula de Presupuesto de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Ingresos dependiente de la fase que se este presentando, si es el documento que se presenta al Cabildo deberá ser proyectado del presupuesto de Ingresos y se presenta a la Legislatura deberá ser Presupuesto de Ingresos

H. AYUNTAMIENTO
DE: TEZOYUCA



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2009

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 1)		PREVIO		DEFINITIVO	
MUNICIPIO: TEZOYUCA		No. 091		DEFINITIVO 2008	
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2007	DEFINITIVO 2008	PRESUPUESTADO 2009	
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	55,399,791	82,573,499	89,971,811	
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,635,503	28,588,305	27,850,270	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,361,831	5,161,740	3,963,107	
3000	SERVICIOS GENERALES	6,852,569	9,839,533	10,725,169	
4000	TRANSFERENCIAS	5,052,219	7,112,281	6,189,415	
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,662,596	1,144,000	1,460,583	
6000	OBRAS PÚBLICAS	13,833,034	27,865,015	34,398,836	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0	0	0	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPALES	0	0	0	
9000	DEUDA PÚBLICA	3,038	2,862,625	5,384,431	

HONORABLE AYUNTAMIENTO		FECHA DE ELABORACION	
PRESIDENTE MUNICIPAL		DIA	MES
SINDICO MUNICIPAL C. MA. DE LOURDES MARTINEZ CAPISTRAN	C. JAINE VILLAZQUEZ RAMOS (RUBRICA)	13	02
1º REGIDOR C. ASUNCION HECTOR RODRIGUEZ SEGUIN (RUBRICA)	C. OSCAR MARTINEZ RAMIREZ (RUBRICA)		
2º REGIDOR C. GREGORIO A. VALENCIA JUAREZ (RUBRICA)	C. OSCAR MARTINEZ RAMIREZ (RUBRICA)		
3º REGIDOR C. FIDEL MARTINEZ VALENCIA (RUBRICA)	C. FIDENCIO RODRIGUEZ MARTINEZ (RUBRICA)		
4º REGIDOR C. JOSE TECODORO MENESES RODRIGUEZ	C. NOE PAHECO JIMENEZ (RUBRICA)		
	C. YONY MARTINEZ RIVAS (RUBRICA)		

08-APRE-02

1) La Denominación Caratula de Presupuesto de Egreso o Proyecto de Presupuesto, dependiera de la fase que se este presentando, si es el documento que se presenta al cabildo, debera ser: proyecto del presupuesto de egresos y si se presenta a la Legislatura debera ser: Presupuesto de Egresos.

H. AYUNTAMIENTO
DE: TEZOYUCA



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009

MUNICIPIO: TEZOYUCA		No. 091									
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS		OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL		
						TRIM.	SEM. ANUAL				
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	339,561	337,041	0.00	0.00	93,172	769,774.00		
2	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	2	1	335,580	0	0.00	0.00	62,455	398,036.00		
3	REGIDOR	3	10	2,545,200	2,631,960	0.00	0.00	735,816	5,912,976.00		
4	SECRETARIO TÉCNICO DE SECRETARÍA	4-C	1	252,000	233,269	0.00	0.00	63,491	548,761.00		
5	SINDICO PROPURADOR MUNICIPAL	4-A	1	252,000	332,901	0.00	0.00	69,476	654,377.00		
6	TESORERO MUNICIPAL	4-B	1	252,000	353,269	0	0	83,441	688,711.00		
7	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	5-A	1	221,760	193,735	0.00	0.00	52,130	467,625.00		
8	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	5-B	1	221,760	111,367	0.00	0.00	52,130	385,257.00		
9	SUBDIRECTOR DE OBRAS PUB.	5-C	1	221,760	198,235	0.00	0.00	52,130	472,125.00		
10	JEFE DE ASESORES	6	1	201,600	0	0.00	0.00	37,520	239,120.00		
11	AUXILIAR CONTABLE	7	1	196,560	90,441	0.00	0.00	36,582	323,583.00		
12	SECRETARIO PARTICULAR	8	1	176,400	228,933	0.00	0.00	50,052	455,385.00		
13	DIRECTOR DE CATASTRO	9-A	1	167,313	32,000	0	0	31,139.00	230,452.00		
14	ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	9-B	1	167,313	24,000	0	0	31,139.00	222,452.00		
15	CONTRALOR MUNICIPAL	10	1	163,778	12,000	0	0	30,481	206,258.00		
16	ENCARGADO DE PROYECTOS DE OBRA	11-A	1	157,830	0	0	0	29,374.00	187,204.00		
17	OFICIAL CONCILIADOR Y CALIFICADOR	11-B	1	157,830	12,000	0	0	29,374.00	199,204.00		
18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	1	128,537	0	0	0	23,922.00	152,460.00		
19	ENCARGADA DE REGLEMENTOS	13	1	128,314	12,000	0	0	23,881.00	164,195.00		
20	AUXILIAR DE SISTEMAS	14-B	1	126,000	0	0	0	23,450.00	149,450.00		
21	ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	14-A	1	126,000	0	0	0	23,450.00	149,450.00		
22	ENCARGADO DES. CULTURA Y BIENESTAR	15	1	125,939	12,000	0	0	23,439.00	161,377.00		
23	AUXILIAR DE TESORERIA	16	1	124,916	0	0	0	23,248.00	148,165.00		
24	GESTOR ADMINISTRATIVO	17	1	123,858	0	0	0	23,051.00	146,909.00		
25	ENCARGADA DE CASA DE CULTURA	18	1	123,365	0	0	0	22,960.00	146,324.00		
26	DIRECTOR DE GOBIERNO	19	1	122,847	0	0	0	22,863.00	145,711.00		
27	ENCARGADA DE SISTEMAS	20	1	122,572	0	0	0	22,812.00	145,384.00		
28	AUXILIAR DE LA CASA DE CULTURA	21	1	117,219	7,200	0	0	21,816.00	146,234.00		
29	ASISTENTE DE SISTEMAS	22-A	1	115,365	0	0	0	21,471.00	136,836		
SUBTOTAL				7,515,177.00	4,822,351.00			1,816,265.00	14,153,795.00		

FORMATO MODELO:

NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES
OSFARE 57

H. AYUNTAMIENTO

DE: TEZOYUCA



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009

MUNICIPIO: TEZOYUCA		No. 091									
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS			OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL	
						TRIM.	SEM.	ANUAL			
30	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	22-B	1	115,365	0	0.00	0.00	0.00	21,471	136,836.00	
31	ENCARGADA DE PROGRAMA OPORTUNIDADES	23	1	112,062	24,000	0.00	0.00	0.00	20,856	156,918.00	
32	SECRETARIA PRESIDENCIA	24	1	110,765	12,000	0.00	0.00	0.00	20,615	143,379.00	
33	SECRETARIA	25	1	107,689	0	0.00	0.00	0.00	20,042	127,731.00	
34	COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	26	1	107,425	0	0.00	0.00	0.00	19,993	127,418.00	
35	AUXILIAR CONTABLE	27	1	104,164	12,000	0.00	0.00	0.00	26,909	143,074.00	
36	ASESOR	28	1	100,800	0	0.00	0.00	0.00	18,760	119,560.00	
37	ASESOR JURIDICO	29	2	201,600	0	0.00	0.00	0.00	37,520	239,120.00	
38	AYUDANTE GENERAL	30	1	100,800	0	0.00	0.00	0.00	18,760	119,560.00	
39	COORDINADOR DE LOGISTICA	31	1	100,199	24,000	0.00	0.00	0.00	18,648	142,847.00	
40	ENCARGADO DE FOMENTO DEPORTIVO	32	1	99,590	0	0.00	0.00	0.00	18,535	118,125.00	
41	COORDINADOR DE DERECHOS HUMANOS	33	1	96,605	24,000	0.00	0.00	0.00	17,979	138,585.00	
42	ENCARGADA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	34	1	92,070	12,000	0.00	0.00	0.00	17,135	121,205.00	
43	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	35	1	88,224	12,000	0.00	0.00	0.00	22,791	123,015.00	
44	OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	36	1	88,200	0	0.00	0.00	0.00	16,415	104,615.00	
45	SECRETARIA DE CATASTRO	37	1	87,055	7,200	0.00	0.00	0.00	16,202	110,457.00	
46	AYUDANTE GENERAL	38	1	85,860	0	0.00	0.00	0.00	15,979	101,839.00	
47	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	39	1	85,671	0	0.00	0.00	0.00	15,944	101,616.00	
48	ENCARGADA DE PROTECCION CIVIL	40	1	85,608	0	0.00	0.00	0.00	15,933	101,541.00	
49	SECRETARIA DE TESORERIA	41	1	85,086	0	0.00	0.00	0.00	21,980	107,066.00	
50	ENCARGADO COMUNICACIÓN SOCIAL	42	1	84,596	0	0.00	0.00	0.00	15,744	100,341.00	
51	OPERADOR RETROEXCAVADORA	83	1	82,683	0	0.00	0.00	0.00	15,388	98,071.00	
52	SECRETARIA DE PRESIDENCIA	84	1	81,449	4,800	0.00	0.00	0.00	15,159	101,407.00	
53	AUXILIAR DE SISTEMAS	85-A	1	77,696	0	0.00	0.00	0.00	14,460	92,157.00	
54	COORDINADOR DE SERVICIOS	85-B	1	77,696	0	0.00	0.00	0.00	14,460	92,157.00	
55	NOTIFICADOR	85-C	1	77,696.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,460.00	92,157.00	
56	ENCARGADO DE SISTEMA PROGRESS	86	1	76,973.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,326.00	91,299.00	
57	SUBTOTAL			2,613,627.00	132,000.00				506,464.00	3,252,096.00	

(FORMATO MODELO)
 NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES
 OSFAPRE 07

H. AYUNTAMIENTO
DE: TEZOYUCA



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009

MUNICIPIO: TEZOYUCA		No. 091									
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS			OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL	
						TRIM.	SEMI.	ANUAL			
58	PROMOTOR DE BOX	87	1	76,438	0	0.00	0.00	0.00	14,226	90,664.00	
59	GESTOR	88	1	75,683	0	0.00	0.00	0.00	14,086	89,769.00	
60	AYUDANTE GENERAL	89-A	1	75,600	0	0.00	0.00	0.00	14,070	89,670.00	
61	NOTIFICADOR EJECUTOR	89-B	1	75,600	0	0.00	0.00	0.00	14,070	89,670.00	
62	SECRETARIA DE REGIDORES	90	1	75,600	0	0.00	0.00	0.00	14,070	89,670.00	
63	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	91	1	74,044	0	0.00	0.00	0.00	13,780	87,824.00	
64	POLICIA PREVENTIVO	92	2	143,504	0	0.00	0.00	0.00	26,708	170,212.00	
65	RADIO OPERADOR	93	1	71,041	0	0.00	0.00	0.00	13,222	84,263.00	
66	AUXILIAR DE SECRETARIA	94	2	141,364	0	0.00	0.00	0.00	26,310	167,674.00	
67	SECRETARIA DE SINDICATURA	95	1	70,682	0	0.00	0.00	0.00	13,155	83,837.00	
68	AUXILIAR DE PROYECTOS DE OBRA	96	1	70,475	12,000	0.00	0.00	0.00	18,206	100,681.00	
69	SECRETARIA DE CONTRALORIA	97	1	69,582	0	0.00	0.00	0.00	12,950	82,532.00	
70	POLICIA PREVENTIVO	98	2	137,528	0	0.00	0.00	0.00	25,596	163,124.00	
71	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	99	1	68,107	12,000	0.00	0.00	0.00	17,594	97,702.00	
72	AUXILIAR DE TESORERIA	100	1	65,520	50,365	0.00	0.00	0.00	12,194	128,079.00	
73	AYUDANTE GENERAL	101	1	65,453	22,320	0.00	0.00	0.00	12,181	99,954.00	
74	BIBLIOTECARIA	102	1	64,660	0	0.00	0.00	0.00	16,704	81,364.00	
75	AUXILIAR DE SISTEMAS	103-A	1	63,000	0	0.00	0.00	0.00	11,725	74,725.00	
76	PROMOTOR DEPORTIVO FUT BOL	103-B	1	63,000	0	0.00	0.00	0.00	11,725	74,725.00	
77	CAJERA DE TESORERIA	104	1	62,816	12,000	0.00	0.00	0.00	11,891	86,507.00	
78	POLICIA PREVENTIVO	105	32	1,887,621	0	0.00	0.00	0.00	351,307	2,238,926.00	
79	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	106	1	59,957	0	0.00	0.00	0.00	10,973	69,929.00	
80	CHOFER	107-A	1	57,164	0	0.00	0.00	0.00	10,639	67,803.00	
81	JARDINERO	107-B	1	57,164	0	0.00	0.00	0.00	10,639	67,803.00	
82	MAESTRO OFICIAL	107-C	1	57,164	0	0.00	0.00	0.00	10,639	67,803.00	
83	NOTIFICADOR DE OBRAS PÚBLICAS	107-D	1	57,164	0	0.00	0.00	0.00	10,639	67,803.00	
84	AUXILIAR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	107-E	1	57,132.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,633.00	67,765.00	
85	CARCAMO	108	1	57,120	3,772	0.00	0.00	0.00	10,631	71,523	
SUBTOTAL				3,899,183.00	112,457.00				740,363.00	4,752,001.00	

FORMATO MODELO:
NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES
SISFAPE 07

H. AYUNTAMIENTO
DE: TEZOYUCA



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009

MUNICIPIO: TEZOYUCA		No. 091									
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS		OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL		
						TRIM.	SEM. ANUAL				
86	CHOFER	109	1	57,004	0	0.00	0.00	14,726	71,730.00		
87	CHOFER	110	1	56,720	0	0.00	0.00	14,653	71,373.00		
88	CHOFER	111-A	1	56,220	0	0.00	0.00	10,463	66,684.00		
89	CHOFER DE VOLTEO	111-B	1	56,220	0	0.00	0.00	10,463	66,684.00		
90	ENCARGADO DE VIVERO	111-C	1	56,220	0	0.00	0.00	10,463	66,684.00		
91	AYUDANTE GENERAL	112	1	52,743	0	0.00	0.00	9,816	62,559.00		
92	POLIVALENTE	113	1	52,691	0	0.00	0.00	9,806	62,497.00		
93	CHOFER CILINDRO	114	1	52,187	4,800	0.00	0.00	9,713	66,699.00		
94	OPERADOR DE CILINDRO	115	1	52,187	4,800	0.00	0.00	9,713	66,699.00		
95	POLICIA PREVENTIVO	116	2	103,672	0	0.00	0.00	19,294	122,966.00		
96	INTENDENCIA	117	2	103,276	0	0.00	0.00	26,680	129,956.00		
97	ENCARGADO DE PANTEON	118	1	51,578	0	0.00	0.00	13,324	64,902.00		
98	AUXILIAR DE BOX	119-A	1	50,400	0	0.00	0.00	9,380	59,780.00		
99	AYUDANTE GENERAL	119-B	1	50,400	0	0.00	0.00	9,380	59,780.00		
100	NOTIFICADOR DE TESORERIA	120	1	48,185	0	0.00	0.00	8,968	57,153.00		
101	AUXILIAR DE CATASTRO	121	1	47,668	12,000	0.00	0.00	8,872	68,539.00		
102	POLICIA PREVENTIVO	122	1	47,191	0	0.00	0.00	8,783	55,973.00		
103	ENCARGADO DE CARCAMO	123	1	46,832	9,600	0.00	0.00	8,716	65,148.00		
104	OPERADOR DE RETRO	124	1	46,455	0	0.00	0.00	8,646	55,101.00		
105	AYUDANTE DE OPERADOR	125	1	46,038	0	0.00	0.00	8,568	54,607.00		
106	AYUDANTE GENERAL	126	2	90,720	0	0.00	0.00	16,884	107,604.00		
107	AYUDANTE GENERAL	127	1	45,209	0	0.00	0.00	8,414	53,623.00		
108	ENCARGADO DE VIVERO	128	1	45,138	0	0.00	0.00	8,401	53,538.00		
109	BIBLIOTECARIA	129	1	42,375	0	0.00	0.00	7,886	50,261.00		
110	AUXILIAR DE CASA DE CULTURA	130	1	39,458	12,128	0.00	0.00	7,344	58,930.00		
111	AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL	131	1	39,267	9,600	0.00	0.00	7,308	56,175.00		
112	AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL	132	1	39,200.00	13,654.00	0.00	0.00	7,296.00	60,150.00		
113	JARDINERO	133	1	38,808.00	0.00	0.00	0.00	7,223.00	46,031.00		
SUBTOTAL				1,514,062.00	66,582.00			301,183.00	1,881,826.00		

FORMATO MODELO:
NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES
CSFAFE 07

H. AYUNTAMIENTO
DE: TEZOYUCA



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009

MUNICIPIO: TEZOYUCA		No. 091									
No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS		OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL		
						TRIM.	SEM.			ANUAL	
114	AUXILIAR DE BIBLIOTECARIA	134	1	36,675	4,800	0.00	0.00	0.00	7,198	50,673.00	
115	PROFESOR DE VOLLEY BOL	135	1	37,825	0	0.00	0.00	0.00	7,040	44,865.00	
116	JARDINERO	136	1	36,183	0	0.00	0.00	0.00	6,734	42,917.00	
117	AYUDANTE GENERAL	137	1	35,940	0	0.00	0.00	0.00	6,689	42,629.00	
118	AYUDANTE DE VIVERO	138-A	1	35,911	0	0.00	0.00	0.00	6,683	42,594.00	
119	AYUDANTE GENERAL	138-B	1	35,911	0	0.00	0.00	0.00	6,683	42,594.00	
120	SECRETARIA DE EJIDOS	139	1	35,280	0	0.00	0.00	0.00	6,566	41,846.00	
121	AUXILIAR PROMOTOR SOCIAL APOYOS	140-A	1	33,195	19,200	0.00	0.00	0.00	6,178	58,573.00	
122	NOTIFICADOR DE TESORERIA	140-B	1	33,195	19,200	0.00	0.00	0.00	6,178	58,573.00	
123	AYUDANTE GENERAL	141	1	33,021	12,000	0.00	0.00	0.00	6,146	51,167.00	
124	ENCARGADO DE ARCHIVO MUNICIPAL	142	1	32,637	18,000	0.00	0.00	0.00	6,074	56,711.00	
125	AYUDANTE GENERAL	143	1	32,382	0	0.00	0.00	0.00	6,027	38,409.00	
126	AUXILIAR DE FOMENTO DEPORTIVO	144	1	30,240	0	0.00	0.00	0.00	5,628	35,868.00	
127	PROFESOR DE CARATE	145-A	1	25,200	0	0.00	0.00	0.00	4,690	29,890.00	
128	PROMOTOR DEPORTIVO BASQUETBALL	145-B	1	25,200	0	0.00	0.00	0.00	4,690	29,890.00	
129	VISITADOR	145-C	1	25,200	0	0.00	0.00	0.00	4,690	29,890.00	
130	CHOFER	146	1	18,971	0	0.00	0.00	0.00	3,531	22,501.00	
131	MAESTRO DE DIBUJO	147	1	15,120	0	0.00	0.00	0.00	2,814	17,934.00	
132	PROFESOR	148	1	9,380	0	0.00	0.00	0.00	0	9,380.00	
133	PROFESOR	149	1	9,099	0	0.00	0.00	0.00	0	9,099.00	
134	PROFESOR	150	1	8,161	0	0.00	0.00	0.00	0	8,161.00	
135	PROFESOR	151	2	9,380	0	0.00	0.00	0.00	0	9,380.00	
SUBTOTAL									104,239.00	773,544.00	

(FORMATO MODELO)
NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERÁN SER ANUALES
CSP4PRE 07

**H. AYUNTAMIENTO
DE: TEZOYUCA**



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS			OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	SEM.	ANUAL		
1317	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES, POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS. Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.									509,040
1407	CUOTAS DE SERVICIO DE SALUD									634,438
1440	CUOTAS DEL SISTEMA SOLIDARIO DE REPARTO									625,079
1441	CUOTAS DEL SIT. DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL									645,915
1442	APORT. P/ FINANCIAMIENTO DE GASTOS GENERALES DE ADMON.									296,377
1443	LAS QUE GENEREN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS POR RIESGO DE TRABAJO									138,906
1444	OTROS GASTOS DE CONVENIO, DESPENSAS, QUINQUENIOS, UNIFORMES, JUGUETES									171,453
1815										55,200
	SUBTOTAL			18,138,155	0	0	0	0	0.00	3,007,008
	TOTAL:			18,138,155	5,206,590	0	0	0	3,468,514	27,850,270

(FORMATO MODELO)
NOTA: LAS CIFRAS REFLEJADAS EN ESTE FORMATO DEBERAN SER ANUALES
OSFAPRE 07

C. JAIME VELAZQUEZ RAMOS PRESIDENTE (RUBRICA) C. MA. DE LOURDES MARTINEZ CAPISTRAN SINDICO (RUBRICA) C. FELIPE RIOS GOMEZ TESORERO (RUBRICA)
C. EDGAR URIEL MORALES AVILA SECRETARIO (RUBRICA)

OSFAPRE 07 DIA 15 MES 02 AÑO 09
666-24 febrero